

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUPLEMENTO DE 16 PÁGINAS
Resoluciones y Sociedades

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
Resolución N° 1.553

La Plata, 31 de mayo de 2017.

VISTO el expediente N° 5805-1662751/17, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita el acto administrativo en virtud del cual la Dirección de Tribunales de Clasificación propicia el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura con carácter titular, de los cargos vacantes de Inspectores de Enseñanza de la Dirección de Inspección General dependientes de la Dirección Provincial de Gestión Educativa para la supervisión del Nivel Secundario de Gestión Estatal y de Gestión Privada;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de los cargos vacantes de Inspectores con carácter titular a fin de optimizar el accionar de dicho Nivel;

Que dichos cargos se cubren mediante Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición, de conformidad al artículo 76, de la Ley N° 10579 y su reglamentación;

Que el artículo 7, de la Ley N° 10579, establece que el ascenso constituye un derecho del personal docente titular;

Que el artículo 76, apartado A.1.1., del Decreto N° 2485/92 reglamentario de Estatuto del Docente, modificado por el Decreto N° 441/95, determina que corresponde al Tribunal de Clasificación respectivo, propiciar el dictado del acto resolutivo llamando a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos titulares;

Que el presente acto que se propicia se encuadra en el marco de la Ley N° 10579 -Estatuto del Docente- y su reglamentación, Decreto N° 2485/92 modificado por Decreto N° 441/95 y N° 1189/02 y Resoluciones N° 11324/97, N° 4607/98, N° 1277/99 y N° 4091/02;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Llamar a Concurso de Títulos Antecedentes y Oposición de acuerdo con las prescripciones de la Ley N° 10579 - Estatuto del Docente- y sus modificatorias N° 10614; N° 10693, N° 10743 y N° 13124 y Decreto N° 2485/92 y sus modificatorias, Decretos N° 441/95 y N°1189/02 y Resoluciones N° 11324/97, N° 4607/98, N° 1277/99 y N° 4091/02, con el objeto de proceder a la cobertura con carácter titular del 80% de los cargos vacantes de Inspectores de Enseñanza de la Dirección de Inspección General dependientes de la Dirección Provincial de Gestión Educativa, para la supervisión del Nivel Secundario de Gestión Estatal y de Gestión Privada, que se consignan en el Anexo 1, el cual consta de dos (2) folios, pasando a formar parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Indicar que, a los efectos de preservar la legalidad de la instancia concursal, la Dirección de Tribunales de Clasificación actualizará la nómina de las vacantes antes del inicio del acto de promoción, momento en que deberán publicarse las mismas y proceder a la notificación fehaciente de los aspirantes que participan del concurso que se aprueba por el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Determinar que para la substanciación del mencionado concurso, se constituirá un jurado conforme a lo determinado en el artículo 83, apartado IV, del Estatuto del Docente, cuya nómina obra en el Anexo 2, que se declara parte integrante de la presente resolución y que consta de un (1) folio.

ARTÍCULO 4°. Establecer que los aspirantes que se postulen, deberán poseer cargo, horas cátedra o módulos titulares en el Nivel de Educación Secundaria, comprendiendo a todos los establecimientos educativos dependientes de dicho Nivel, como condición excluyente a los efectos de poder concursar.

ARTÍCULO 5°. Aprobar los Anexos 3 y 4 correspondientes a las condiciones generales y específicas de los ascensos para los cargos a los que se convoca y a las normas legales vigentes de aplicación, los cuales constan de tres (3) folios y un (1) folio respectivamente, pasando a formar parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el Anexo 5 que consta de siete (7) folios que se declara parte integrante de la presente resolución, correspondiente al temario para las pruebas de oposición con su especificación bibliográfica.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el Anexo 6, correspondiente al formulario de inscripción a cumplimentar por los aspirantes para participar en el concurso, el cual consta de tres (3) folios y se declara parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 8°. Establecer que el puntaje docente del cargo de base titular que le permite al docente concursar, será considerado al 31 de diciembre del año anterior al llamado a concurso como antecedente valorable, según tabla de conversión que obra en el Anexo 7 que consta de un (1) folio, pasando a formar parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 9°. Facultar a la Dirección de Tribunales de Clasificación, en el marco de la normativa vigente, a elaborar el cronograma de acciones y a realizar, cuando resulte necesario, las modificaciones de los miembros del jurado aprobado por el artículo 3º de la presente resolución.

ARTÍCULO 10. Aprobar los instrumentos de evaluación de cada una de las pruebas concursales que se consignan como Anexos 9, 10, 11 y 12 y los resúmenes de inscripción y resultados que obran como Anexos 8 y 13, los cuales constan cada uno de ellos de un (1) folio respectivamente y se declaran parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 11. Determinar que, en razón de la especificidad del presente concurso, todas las cuestiones que no resulten puntualmente previstas, serán resueltas por la Dirección de Tribunales de Clasificación en el marco de la Ley N° 10579 y normativa concordante.

ARTÍCULO 12. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación.

ARTÍCULO 13. Registrar esta resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma. Comunicar a la Subsecretaría de Educación. Notificar a la Dirección Provincial de Gestión Educativa, de Educación de Gestión Privada, de Gestión de Recursos Humanos, de Educación Secundaria; a las Direcciones de Inspección General, de Tribunales de Clasificación, de Concursos y Pruebas de Selección, de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sergio Hernán Siciliano
Subsecretario de Educación

Alejandro Finocchiaro
Director General

ANEXO 1

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE INSPECTORES TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO DE GESTIÓN ESTATAL Y PRIVADA

NÓMINA DE VACANTES DE GESTIÓN PRIVADA

REGIÓN	DISTRITO	CANTIDAD DE VACANTES
1	LA PLATA, con extensión Ensenada y Berisso	2
2	AVELLANEDA	1
	LANUS	4
	LOMAS DE ZAMORA	4
3	LA MATANZA	7
4	BERAZATEGUI con extensión Florencio. Varela	1
	QUILMES	1
	FLORENCIO VARELA	1
5	ALTE. BROWN con extensión Esteban Echeverría	5
	EZEIZA con extensión E. Echeverría	1
6	TIGRE	2
	SAN ISIDRO	1
	SAN FERNANDO	1
	VICENTE LOPEZ	2
7	G.SAN MARTIN	3
	TRES DE FEBRERO	2
	HURLIGHAM	1
8	MORON con extensión a toda la región	2
9	MORENO	2
	SAN MIGUEL	3
	J.C Paz	3

	MALVINAS ARGENTINAS	2
10	MERCEDES con extensión a toda la región	3
11	PILAR extensión E. de la Cruz	3
	CAMPANA con extensión Zarate	1
	ESCOBAR	1
12	SAN NICOLAS con extensión a toda la región	3
13	PERGAMINO con extensión Colon, Rojas, Salto	1
14	JUNIN con extensión Chacabuco, Gral. Viamonte y Gral. Pinto	1
	LINCOLN con extensión General Arenales, Leandro N. Alem y Florentino Ameghino	1
15	BRAGADO con extensión 9 de Julio, Hipólito, Hirigoyen y Pehuajo	1
16	TRENQUE LAUQUEN	1
18	DOLORES con extensión	1
19	GRAL PUEYRREDON	7
21	TRES ARROYOS con extensión a toda la región	1
22	BAHIA BLANCA con extensión Patagones y Coronel Rosales	3
23	CORONEL SUAREZ	2
24	25 DE MAYO con extensión Saladillo, Lobos, Las Flores	1
	25 DE MAYO con extensión Gral. Alvear, Saladillo Lobos	1
25	OLAVARRÍA con extensión Azul	1

NÓMINA DE VACANTES DE GESTIÓN ESTATAL

REGIÓN	DISTRITO	CANTIDAD DE VACANTES
2	LOMAS DE ZAMORA	2
3	LA MATANZA	6
4	QUILMES	1
	FCIO VARELA	3
5	ALTE BROWN	1
	EZEIZA	1
6	TIGRE	1
	S ISIDRO	2
7	G.SAN MARTIN	1
8	MERLO	1
	MORON	1
10	GRAL RODRIGUEZ	2
	GRAL LAS HERAS	1
	MERCEDES	2
11	ZARATE	2
	ESCOBAR	1
12	SAN NICOLAS	1
	SAN PEDRO	1
13	CARMEN DE ARECO	1
	COLON	1
	S. A DE ARECO	1

14	CHACABUCO	1
	G VIAMONTE	1
	JUNIN	1
	LINCOLN	1
15	H IRIGOYEN	1
	BRAGADO	1
	9 DE JULIO	1
	PEHUAJO	1
16	PELLEGRINI	1
	RIVADAVIA	1
	T. LAUQUEN	1
17	CHASCOMUS	1
	MONTE	1
18	AYACUCHO	1
	MAIPU	1
	G. MADARIAGA	1
19	GRAL PUEYRREDON	2
20	BALCARCE	1
	NECOCHEA	1
	TANDIL	2
21	TRES ARROYOS	1
	LAPRIDA	1
	CNEL DORREGO	1
	A.G. CHAVES	1
	B. JUARES	1
22	BA BLANCA	2
	CNEL ROSALES	1
	VILLARINO	1
	C. DE PATAGONES	1
23	C SUAREZ	2
	DAIREAUX	1
	GUAMINI	1
	SAAVEDRA	1
	PUAN	2
	TORNQUIST	1
	A. ALSINA	1
24	SALADILLO	1
	LAS FLORES	1
25	BOLIVAR	2

ANEXO 2

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE INSPECTORES TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO DE GESTIÓN ESTATAL Y PRIVADA

JURADO

Regiones: 1 a 25

INTEGRANTES DEL JURADO

a) TITULAR: Señor Subsecretario de Educación
Licenciado Sergio Siciliano
SUPLENTE: Señora Asesora Docente
Licenciada Julieta Garcías Franco

b) TITULAR: Señora Directora Provincial de Educación Secundaria
Licenciada Carla Cecchi

SUPLENTE: Señora Directora Operativa
Profesora Claudia Echenique

c) TITULAR: Señora Directora de Inspección General
Profesora Adriana E. Frega

SUPLENTE: Señor Asesor docente
Profesor Roberto Rivara

d) TITULAR: Señor Inspector Jefe Regional de Región 9
Profesor Carlos Marcos

SUPLENTE: Señor Inspector Jefe Regional de Región 8
Profesor Carlos Alberto Alvarez

e) TITULAR: Señora Inspectora de Enseñanza
Profesora Leticia Otero

SUPLENTE: Señor Inspector de Enseñanza
Profesor Domingo de la Llave

ANEXO 3

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE INSPECTORES TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO DE GESTIÓN ESTATAL Y PRIVADA

1.- CONDICIONES GENERALES:

- ARTICULO 80 DEL ESTATUTO DEL DOCENTE (Ley N° 10579) y MODIFICATORIAS (Leyes N° 10614, N° 10693 y N° 10743).

El personal docente tendrá derecho a los ascensos establecidos en este capítulo siempre que reúna los siguientes requisitos:

a) Ser titular del Nivel y/o Modalidad en la que desea concursar o pertenecer a las Modalidades de Educación Física, Educación Artística o Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, con desempeño titular, en el nivel que aspira.

b) Revistar en situación de servicio activo al momento de solicitarlo.

c) Haya merecido una calificación no menor a ocho (8) puntos en los dos (2) últimos años, en los que hubiera sido calificado.

d) Reúna las demás condiciones exigidas para el cargo al que aspira determinadas por la reglamentación.

e) Haya transcurrido, para los docentes con tareas pasivas, un período no menor de un (1) año, desde su reintegro a la función de la que fuera relevado.

- ARTICULO 80 DE LOS DECRETOS N° 2485/92, N° 441/95 y N° 1189/02 y RESOLUCIÓN N° 4091/02, REGLAMENTARIOS DEL ESTATUTO DEL DOCENTE:

A.I: La titularidad en una Dirección Docente será de "situación de revista" y no necesariamente de desempeño real. En consecuencia los docentes de un Nivel y/o Modalidad de la Enseñanza que se encuentren prestando servicios en otras Direcciones Docentes o en otros Organismos al momento de la inscripción, satisfacen el requisito establecido en este inciso.

C: La calificación exigida corresponde a cada uno de los dos (2) últimos años calificados en el cargo, horas cátedra o módulos sobre cuya base se solicita el ascenso.

D: En ningún caso se exigirán otras condiciones que las determinadas en los artículos 80 y 82 del Estatuto del Docente y del presente Decreto Reglamentario.

RESOLUCIÓN N° 4091/02

Artículo 1°: Computar a los efectos del artículo 80, inciso c, de la Ley N° 10579 y su Reglamentación, las calificaciones obtenidas en el cargo y horas cátedra sobre las cuales se solicita el ascenso, o en función jerárquica transitoria por la cual se los hubiere relevado.

E: Sin reglamentar

NO PODRAN CONCURSAR: Quienes hayan sido sancionados en la forma prevista en el inciso e, del apartado II del artículo 132 del Estatuto del Docente y su Reglamentación, mientras se hallen dentro del lapso fijado en la respectiva resolución.

PODRAN CONCURSAR: Quienes se encuentren bajo investigación presumarial o sumario administrativo; en este último caso la promoción, en caso de aprobar, quedará condicionada al resultado de las actuaciones instruidas, dado que podría recaer la sanción prevista en el artículo 132 del apartado II, incisos e y f, de la Ley N° 10579 y su Reglamentación, que requiere la reserva de vacante. Para el caso que las sanciones no fueran las mencionadas en el párrafo precedente, el Acto Administrativo de promoción tendrá efecto retroactivo, exceptuada la remuneración (artículo 143 de Estatuto del Docente y artículo 76 A 3.2 del Decreto Reglamentario N° 2485/92 y su modificatorio N° 441/95).

Por Acuerdo Paritario de fecha 6 de octubre de 2009 a los fines del presente llamado a concurso, se reconoce el derecho del Preceptor, Bibliotecario y Encargado de Medios de Apoyo Técnico Pedagógico a acceder a los ascensos con carácter titular siempre que el docente cumpla con los requisitos estatutarios y posea título habilitante.

2.- CONDICIONES ESPECÍFICAS:

Antigüedad Docente:

Cumplir los requisitos específicos de antigüedad docente de gestión pública exigidos en la forma prevista en el artículo 82 del Decreto N° 2485/92, modificado por Decreto N° 441/95, Reglamentación del Estatuto del Docente:

a) Poseer una antigüedad docente de gestión pública mínima con carácter titular, provisional o suplente en la provincia de Buenos Aires de diez (10) años.

b) Para aspirar a la cobertura del cargo que se concursa, se requerirá una antigüedad mínima de siete (7) años de desempeño efectivo en la Dirección Docente que corresponda, en carácter de titular, provisional o suplente.

En ambos casos es de aplicación lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 4607/98 "Reconocer la antigüedad de los desempeños de docentes que han ejercido en servicios educativos de la provincia de Buenos Aires como consecuencia de pases interjurisdiccionales".

Asimismo es de aplicación la Resolución N° 1277/99 que se refiere al reconocimiento de antigüedad en servicios de Gestión Privada, la que establece:

“Artículo 1º Determinar que se computará la antigüedad docente en servicios de educación privada reconocidos por la Dirección General de Cultura y Educación a todos los efectos estatutarios”.

“Artículo 2º Determinar que la antigüedad en la “Dirección Docente” a la que alude el artículo 82 del Decreto Nº 2485-92, en el caso de docentes que acrediten servicios en establecimientos educativos de Gestión Privada de los consignados en el artículo anterior, será la antigüedad en el nivel y modalidad del servicio que se tratare”

En todos los casos la antigüedad en los servicios será computada al 31 de diciembre de año anterior del llamado a Concurso.

3.- APLICACIÓN RESOLUCIÓN 11326/97:

ARTÍCULO 1º Determinar que el docente con asignación transitoria de funciones jerárquicas quedará eximido de presentarse a concurso cuando las vacantes previstas en la convocatoria afecten su unidad familiar.

ARTÍCULO 2º Establecer que el docente comprendido en los alcances del Artículo 1º, deberá solicitar, en cada caso, la correspondiente eximición al Tribunal de Clasificación, durante el período de inscripción. El Tribunal de Clasificación dictaminará en concordancia con la normativa vigente sobre las condiciones que determinan la afectación de la unidad familiar.

“Se considera afectada la unidad familiar cuando en virtud de la prestación de tareas docentes se lesione la convivencia del núcleo familiar, entendiéndose por tal el constituido por el cónyuge y/o conviviente, padres e hijos que convivan habitualmente en hogar común” (Artículo 89-V-Decreto 2485/92).

3.1 Documentación a presentar en caso de presentar eximición:

3.1.1 Documento de Identidad donde conste el domicilio declarado o constancia oficial de domicilio.

3.1.2 Certificado de matrimonio o acreditación de convivencia.

3.1.3 Acta de nacimiento (en caso de hijos menores a cargo).

3.1.4 Documentación de los padres (que habiten en hogar común o debieran ser atendidos por el docente por razones de enfermedad oficialmente documentado), si correspondiere.

3.1.5 Horario de medios de transporte a utilizar avalado por la empresa correspondiente donde conste tiempo de recorrido y frecuencia (quedan exceptuados de la presentación de esta constancia, cuando la distancia entre el domicilio del agente y el lugar de trabajo, excediera cien (100) kilómetros.

3.1.6 Informe de asistente Social avalando la existencia de las razones invocadas.

ANEXO 4

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE INSPECTORES TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO DE GESTIÓN ESTATAL Y PRIVADA

NORMAS LEGALES DE APLICACIÓN

A los efectos del Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de Inspectores titulares, resulta de aplicación la siguiente normativa:

-Ley Nº 10579 –Estatuto del Docente y su Reglamentación- Capítulo XIV “De los Ascensos” en sus partes pertinentes y con sujeción a las siguientes consideraciones:

Por Acuerdo Paritario de fecha 06/10/09 a los fines del presente llamado a concurso se reconoce el derecho del Preceptor, Bibliotecario y Encargado de Medios de Apoyo Técnico Pedagógico a acceder a los ascensos con carácter titular siempre que el docente cumpla con los requisitos estatutarios y posea título habilitante.

-Resolución Nº 4607/98 : “Reconocer la antigüedad de los desempeños de docentes que han ejercido en servicios educativos de la Provincia de Buenos Aires como consecuencia de pases interjurisdiccionales”

Resolución Nº 1277/99: “Artículo 1º Determinar que se computará la antigüedad docente en servicios de educación privada reconocidos por la Dirección General de Cultura y Educación a todos los efectos estatutarios.

ANEXO 5

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE INSPECTORES TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO DE GESTIÓN ESTATAL Y PRIVADA

TEMARIO Y BIBLIOGRAFÍA

BLOQUE 1. ESTRUCTURA Y GOBIERNO DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL Y PROVINCIAL

1. Estructura del sistema educativo nacional y provincial.
2. Leyes de educación y principales marcos normativos. Plan Estratégico Nacional 2016-2021. Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.
3. Órganos de gobierno del sistema a nivel nacional y provincial. Entes descentralizados. Funciones de Consejos Escolares y de las Secretarías de Asuntos Docentes.

Bibliografía y marcos normativos:

- Almandoz, María Rosa (2000). Sistema educativo argentino. Escenarios y políticas. Buenos Aires, Santillana.
- Arroyo Mariela (2012). “La performatividad de los procesos de regulación normativa. La norma como espacio de disputa por la direccionalidad de las políticas educativas para el nivel secundario”. Ponencia presentada en VII Jornadas de Sociología de la Universidad Nacional de La Plata.

Disponible en: <http://jornadassociologia.fahce.unlp.edu.ar/actas/Arroyo.pdf>

- Rivadulla, Pablo Raúl (2013). Reglamento General de Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires Comentado. Buenos Aires. Maipue.
- Rivas, Axel (2004). Gobernar la educación. Estudio comparado sobre el poder y la educación en las provincias argentinas. Buenos Aires, Granica. Capítulos 3 y 4.
- Ley 26.206: Ley de Educación Nacional
- Ley 13.688: Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires
- Resolución CFE 285/16: Anexo. Argentina Enseña y Aprende. Plan Estratégico Nacional 2016-2021
- Resolución 7/16: Estructura Orgánica de la Dirección General de Cultura y Educación.
- Resolución 450/16: Estructura Orgánica de la Dirección General de Cultura y Educación.

BLOQUE 2. LA ESCUELA SECUNDARIA: DIAGNÓSTICOS Y DESAFÍOS

1. Historia del nivel secundario en Argentina y la provincia de Buenos Aires.
2. Lineamientos de la política educativa nacional y provincial para la Educación Secundaria: desafíos en torno a la obligatoriedad, la inclusión con aprendizajes y el egreso. El acompañamiento de las trayectorias educativas como eje del trabajo institucional. Cambios al régimen académico.
3. Características y particularidades de la Educación Secundaria Provincial. Fines de la educación secundaria bonaerense: la formación para la ciudadanía, la continuidad de los estudios y la inserción laboral. Experiencias de vinculación con el mundo de trabajo.
4. Organización de las escuelas del nivel. El proceso de conformación de escuelas secundarias de 6 años: análisis institucional, distrital y regional de la oferta educativa. Elección de las orientaciones de la escuela secundaria orientada.
5. La Articulación con otros Niveles y Modalidades. El pasaje entre niveles de enseñanza para la continuidad de las trayectorias educativas. Integración de alumnos con discapacidades.
6. Diferentes organizaciones institucionales de la Escuela Secundaria. Escuelas en distintos contextos de desarrollo educativo (urbano, rural e islas, contexto de encierro, hospital y domicilio, CESAJ, virtual).
7. El gobierno escolar y la democratización de las instituciones. Consejos Académicos, Centros de Estudiantes y otras formas de institucionalización de la participación. La convivencia en la escuela: Acuerdos Institucionales de Convivencia, Consejos Institucionales de Convivencia. Los Jóvenes como sujetos de derecho. Las prácticas juveniles en la construcción de prácticas ciudadanas.

Bibliografía:

- Baquero, R., Terigi, F. y otros (2009). Variaciones del régimen académico en escuelas medias con población vulnerable. Un estudio de casos en el área metropolitana de Buenos Aires, en REICE, Vol. 7 Nro. 4, págs. 292-319.
- Braslavsky, Cecilia (comp.) (2001). La educación secundaria: ¿cambio o inmutabilidad? Capítulos 5 y 9. Buenos Aires, Santillana.
Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001316/131663so.pdf>
- Jacinto, Claudia (comp.) (2011). La construcción social de las trayectorias laborales de jóvenes. Políticas, instituciones, dispositivos y subjetividades. Buenos Aires, Teso – IDES, 2011. Introducción.
Disponible en: <http://ides.org.ar/wp-content/uploads/2012/05/trayectoriajovenesteseo.pdf>
- Krichesky, Marcelo y otros. Experiencias para la inclusión de jóvenes, en dossier de la Revista Novedades Educativas Nº 283. Buenos Aires, Ediciones Novedades educativas.
- Núñez, Pedro (2013). La política en la escuela. Buenos Aires: La Crujía.
- Ruiz, Guillermo (2015). La educación secundaria obligatoria en el marco de las reformas educativas nacionales. Regulaciones federales y políticas jurisdiccionales. Buenos Aires, EUDEBA.
- Terigi, Flavia (2010). “Las cronologías de aprendizaje: un concepto para pensar las trayectorias escolares”. Conferencia. Ministerio de Educación, La Pampa.
Disponible en: http://www.chubut.edu.ar/concurso/material/concursos/Terigi_Conferencia.pdf
- Tiramonti, Guillermina (comp.) (2012). Variaciones sobre la forma escolar. Límites y posibilidades de la escuela media. Buenos Aires: Ediciones Homo Sapiens-FLACSO.

Documentos y marcos normativos:

- Régimen académico para la Educación Secundaria de la provincia de Buenos Aires. Res. 587/11 y su modificatoria 1480/11. Comunicaciones conjuntas 2-3/11 sobre Régimen Académico.
- La educación secundaria en cifras de la provincia de Buenos Aires (2014). Dirección Provincial de Planeamiento, DGcYe.
Disponible en: http://servicios.abc.gov.ar/lainstitucion/organismos/direccionprovincialplaneamiento/publicaciones/la_educacion_secundaria_en_cifras.pdf
- Documentos del Plan de Mejora Institucional. a) Serie de documentos de apoyo para la enseñanza secundaria. Ministerio de Educación de la Nación, 2013; b) Instructivo de elaboración de proyectos. Plan de mejora. DGcYe. Provincia de Buenos Aires; 2011 y c) Comunicación 64/2016: Orientaciones sobre las estrategias para la continuidad del Plan de Mejora Institucional en las Escuelas Secundarias.
- Dirección General de Cultura y Educación, Dirección Provincial de Educación Secundaria. Documento “Aportes a la construcción de los Acuerdos Institucionales de Convivencia en la educación secundaria”.
Disponible en:
<http://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/jornadadereflexion/documentos/aportes%20construccion%20C3%B3n.pdf>
- Dirección General de Cultura y Educación, Subsecretaría de Educación. Documento de trabajo “La Articulación entre la educación primaria y secundaria. Acompañando las trayectorias”, agosto 2016.
Disponible en: http://servicios.abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/educprimaria/nivelesymodalidad/documentosdescarga/articulacion_un_desafio_permanente_e_indispensable.pdf
- Consejo Federal de Educación. Resoluciones sobre lineamientos para el nivel: Resolución 84 y 93/2009; Resolución 103/2010 y Acreditación de personas con

discapacidad. Resolución 311/16.

Disponible en: http://www.me.gov.ar/consejo/resoluciones/cf_resotematico.html

BLOQUE 3. EL CURRÍCULUM, LA ENSEÑANZA y EL APRENDIZAJE DE ADOLESCENTES Y JÓVENES (El objeto y los sujetos de la educación secundaria)

1. Diálogos con el mundo contemporáneo y problemas relativos a los modos de conocer. Hacia dónde van los cambios que se están implementando.

2. El currículum como proyecto político, social y cultural. Perspectivas contemporáneas. El Marco General para la Educación Secundaria como fundamento del proyecto político-pedagógico de la enseñanza.

3. El Diseño Curricular como normativa y como instrumento de trabajo para la conducción y la gestión institucional. El breviario como herramienta de gestión curricular. Enfoques de enseñanza las materias.

4. Prácticas de enseñanza y trayectorias educativas. Propuestas pedagógicas de acompañamiento a las trayectorias de los estudiantes. Proyectos de integración para estudiantes con discapacidad. La supervisión y orientación de las prácticas de enseñanza

5. La evaluación como práctica cotidiana y como instrumento para la toma de decisiones vinculadas a las trayectorias educativas de los estudiantes. El Plan Institucional de Evaluación.

6. Políticas de cuidado: su enseñanza e implementación en la escuela secundaria. Educación sexual integral. Educación vial y otras.

7. Usos pedagógicos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

8. La dimensión vincular: diálogos intergeneracionales. La construcción de autoridad. Transmisión y asimetría: debates actuales. La condición juvenil. Conflicto y violencia escolar.

Bibliografía:

- Baquero, Ricardo y otros (2008). Construyendo posibilidad. Apropiación y sentido de la experiencia escolar. Rosario: Homo Sapiens.

- Barbero, Martín. Nuevos modos de construir conocimiento en el mundo digital (Buenos Aires, IBERTIC 2015).

Disponible en Video: https://www.youtube.com/watch?v=tpxFQMOq_Lo

- Basabé, Laura y Cols, Estela (2007). "La enseñanza" en Camilloni, .A.W. de y otros. El saber didáctico. Buenos Aires. Paidós.

- Cols, Estela (2011). Estilos de enseñanza. Rosario: Homo Sapiens.

- Chaves, Mariana. (2010). Jóvenes, territorios y complicidades. Una antropología de la juventud urbana. Buenos Aires: Espacio Editorial. Capítulo 3 "Discursos vigentes acerca de la juventud en la Argentina" y capítulo 7 "Jóvenes en la escuela".

- De Alba, Alicia (1998) Curriculum: Crisis, mito y perspectivas. Buenos Aires. Miño y Dávila. Capítulo 3.

- Dussel, Inés. (2011). Aprender y enseñar en la cultura digital. Documento Básico del VII Foro Latinoamericano de Educación. Santillana. Buenos Aires.

- Kaplan, Carina (dir.) (2013). Culturas estudiantiles: sociología de los vínculos en la Escuela. Buenos Aires: Miño y Dávila.

- Morin, Edgard (2002). La cabeza bien puesta. Repensar la reforma. Repensar el pensamiento. Buenos Aires, Ediciones Nueva Visión.

Disponible en: <http://www.edgarmorin.org/descarga-la-cabeza-bien-puesta.html>

- Nicastro, Sandra y Greco, M. Beatriz (2012) "Trayectorias y formación en el contexto educativo" en Nicastro, S. Entre Trayectorias, Escenas y pensamientos en espacios de formación. Rosario: Homo Sapiens, pp 23-39.

- Serres, Michel (2013). Pulgarcita. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.

Ver Video:

<https://www.youtube.com/watch?v=bROzXAP5SjQ>

- Sibilia, Paula (2012). ¿Redes o paredes? La escuela en tiempos de dispersión. Buenos Aires: Tinta Fresca.

- Southwell, Myriam (2012). Entre Generaciones. Exploraciones sobre educación, cultura e instituciones. Homo Sapiens, Rosario.

- Tiramonti, Guillermina y otros (2015). Escuela secundaria siglo XXI: un recorrido por algunas de sus reformas de cara a los desafíos de la sociedad contemporánea, en Revista Propuesta Educativa Nro. 44

Disponible en: <http://www.propuestaeducativa.flacso.org.ar/dossier.php?num=44>

- Toranzos, Lilia (2014). Hacia la construcción de un espacio de aprendizaje, en revista Propuesta Educativa Nro. 41. Buenos Aires, FLACSO.

Disponible en:

http://www.propuestaeducativa.flacso.org.ar/archivos/dossier_articulos/80.pdf

Documentos:

- Dirección General de Cultura y Educación Dirección Provincial de Educación Secundaria. Breviario para Directores. Aportes y recomendaciones para la orientación y supervisión de la enseñanza. Buenos Aires, 2013.

- Dirección General de Cultura y Educación. Diseño curricular para la educación secundaria 1º, 2º, 3º año. Diseño Curricular para la EES. Construcción de Ciudadanía. 1º a 3º año. y Ciclo Superior Orientado. Bs. As. Resoluciones: 3233/06; 2495/07; 2475/08; 3828/09

- Dirección General de Cultura y Educación. Subsecretaría de educación. Documento curricular para la indagación científica y tecnológica en el aula "Las actividades científicas y tecnológicas educativas en la Educación Secundaria", 2013.

- Dirección General de Cultura y Educación. Subsecretaría de Educación. La planificación desde un currículum prescriptivo, 2009.

Disponible en:

http://servicios.abc.gov.ar/lainstitucion/organismos/direccionprovincialplaneamiento/destacadoplanificacion/planificacion_institucional_y_didactica.pdf

- Ministerio de Educación de la Nación. Lineamientos curriculares para la Educación Sexual Integral.

Disponible en: <http://portal.educación.gov.ar/files/2009/12/lineamientos-curriculares-ESI.pdf>

Ministerio de Educación de la Nación: Voces desde la escuela.

Disponible en: <http://www.educ.ar/sitios/educar/recursos/ver?id=127786>

- Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social. Comunicación 6/15: "Guía para el abordaje de la diversidad sexual e identidad de género en las instituciones educativas de la Provincia de Buenos Aires".

- Dirección General de Cultura y Educación. Subsecretaría de Educación Documento. "La integración de alumnos y alumnas con discapacidad con proyectos de integra-

ción en la Provincia de Buenos Aires". Resolución DGCyE 4635/11.

- Dirección General de Cultura y Educación. Subsecretaría de Educación. Violencias y escuelas: otra mirada sobre las infancias y las juventudes. Módulo de trabajo. La Plata: DGCyE-UNICEF, 2014.

- Disponible en:

- http://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/secundaria/modulo_de_trabajo/modulo_unicef.pdf

BLOQUE 4. LA TAREA DE SUPERVISIÓN EN LA ESCUELA SECUNDARIA

1. Esquemas y modelos de supervisión en diferentes países. El supervisor como integrante de los niveles intermedios de gobierno del sistema educativo.

2. Principales roles y funciones de la tarea de supervisión: el cumplimiento de los aspectos organizativos, y normativos en las instituciones; el asesoramiento a equipos de conducción y el acompañamiento con eje en aspectos pedagógico.

3. El gobierno del territorio: proyectos de intervención, seguimiento de acciones y vinculación con la comunidad y otros ámbitos y actores. Conformación de equipos y estrategias de trabajo para efectivizar los lineamientos jurisdiccionales de la política educativa. Las relaciones interinstitucionales y comunitarias como estrategias de alianza para el cumplimiento de los objetivos político-pedagógicos de la Educación Secundaria. El acompañamiento de distintos actores comunitarios: organizaciones sociales, políticas, eclesíásticas, etc. que permitan la construcción de estrategias para la inclusión con aprendizaje.

4. Herramientas para la gestión en el área y para las acciones de supervisión: uso de recursos de información disponibles, lectura y análisis de indicadores de la región, del distrito y de las instituciones. Resultados de evaluaciones e intervención para la mejora de las trayectorias estudiantiles. Análisis de dispositivos implementados e intervención sobre los desempeños de los equipos docentes. La observación de clases como técnica para la mejora de los aprendizajes.

5. Esquemas de acompañamiento a las instituciones para la mejora de los aprendizajes. Los proyectos institucionales en el marco de la enseñanza obligatoria y el aprovechamiento pleno de la jornada escolar. La planificación del tiempo y los espacios para la enseñanza. La comunicación institucional, la circulación de la información como estrategia de conducción. Atención a situaciones de vulneración de derechos y priorización de sectores desfavorecidos para reducir la desigualdad educativa.

Bibliografía:

- Aguerro, Inés (2013). El rol de la supervisión educativa en la gestión de las políticas públicas. Buenos Aires, Revisar Educar Volumen 49/1 pp. 13-27

- Dufour, Gustavo (2007). El rol de los actores de nivel intermedio en el gobierno del sistema educativo argentino. Un estudio centrado en la ciudad de Buenos Aires y la provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, Universidad de San Andrés, Documento de trabajo N° 24.

- Fernández, Lidia M. (1994). Instituciones educativas. Dinámicas institucionales en situaciones críticas. Buenos Aires: Paidós.

- Feldman, D. y Mórtoles, G. (2012) Buenas condiciones para el trabajo escolar. Revista del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Educación. FFyL. UBA. Número 31.

- Gvirtz, Silvina (2010). "Los horizontes de la investigación en políticas educativas: los niveles intermedios y la ampliación del campo" en Wainerman, C., Di Virgilio, M. M. El quehacer de la investigación en educación. Buenos Aires: Manantial-San Andrés.

- Jacinto, Claudia y Terigi, Flavia (2007). "Más allá de la escuela. Apoyos intersectoriales y relaciones con los contextos" en ¿Qué hacer ante las desigualdades en la educación secundaria? Aportes a la experiencia latinoamericana. Buenos Aires: Editorial Santillana.

- Hirschberg, Sonia (2013) La supervisión educativa en nuestro país: El trabajo del supervisor en cinco jurisdicciones. La educación en debate, Documentos de la DINIECE N° 12. Ministerio de Educación de la Nación

- Krichesky, G. y Duque, J. Prácticas de enseñanza en escuelas secundarias y procesos de inclusión/exclusión escolar. Fundación Cimientos.

Disponible en: http://cimientos.org/archivos/practicas_de_ensenanza.pdf

- Nicastro, Sandra (2006). Revisitar la mirada sobre la escuela. Rosario: Homo Sapiens.

- Pérez Gomar Brescia, Guillermo (2008). La matriz isonora del cambio educativo: la organización escolar. Perspectivas para su investigación, en Revista de estudios y experiencias en educación Nro 13. Concepción, Chile, Universidad Católica. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=243117029003>

- Romero, Claudia (2010). La escuela secundaria entre el grito y el silencio. Las voces de los actores. Colección ensayos y experiencias. Buenos Aires. Noveduc. Caps. 6 y7.

- Terigi, Flavia (2009). Los sistemas nacionales de inspección y/o supervisión escolar. Revisión de literatura y análisis de casos. Buenos Aires, IPE UNESCO.

- Uribe Briceño, Mario (2010). Profesionalizar la dirección escolar potenciando el liderazgo. Una clave ineludible en la mejora escolar, en Revista Iberoamericana de Evaluación Educativa.

Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3693173>

Documentos:

- Dirección General de Cultura y Educación. Manual de Procedimientos Institucionales para educación secundaria/ compilado por D. Lauría. La Plata: DGCyE, 2009.

- Dirección General de Cultura y Educación, Subsecretaría de Educación. Construcción y uso de información en los procesos de planeamiento institucional. Dirección Provincial de Planeamiento, Provincia de Buenos Aires, 2011.

- Dirección General de Cultura y Educación. Subsecretaría de Gestión Educativa y Subsecretaría de Educación. Documento 1- Orientaciones generales para la supervisión. La Plata, DGCyE, 2013.

- Dirección General de Cultura y Educación. Subsecretaría de Gestión Educativa y Subsecretaría de Educación. Documento 2: Inclusión y continuidad pedagógica en el Nivel Secundario. La Plata, 2013.

- Ministerio de Educación de la Nación. Acompañamiento a escuelas, Buenos Aires. Primera parte, páginas 43 a 69.

- Recursos de información de la provincia:

http://servicios.abc.gov.ar/lainstitucion/organismos/direccionprovincialplaneamiento/destacadoserie/const_y_uso_de_informacion.pdf

http://servicios.abc.gov.ar/lainstitucion/organismos/informacionyestadistica/default.cfm
 http://servicios.abc.gov.ar/lainstitucion/organismos/direccionprovincialplaneamiento/
 destacadoserie/experiencias-de-evaluacion.pdf
 http://servicios.abc.gov.ar/lainstitucion/organismos/informacionyestadistica/publicaciones/situacion_de_la_educacion_de_adolescentes_2009.pdf

MARCO NORMATIVO GENERAL:

- Constitución de la Nación Argentina.
- Constitución de la Provincia de Buenos Aires
- Convención Internacional de los Derechos del niño (Naciones Unidas)
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006)

LEYES:

- Ley 26.206: de Educación Nacional
- Ley 26.058 de Educación Técnico Profesional
- Ley 13.688 de Educación de la Provincia de Buenos Aires
- Ley 26061 Nacional de Protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Nación
- Ley 13.298 de la Promoción y Protección integral de los derechos de los niños y Decretos reglamentarios. Provincia de Buenos Aires
- Ley 7647 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires
- Ley 10.579 Estatuto del Docente de la Provincia de Bs. As. Modificatorias y Decretos Reglamentarios.
- Ley 10.430 Régimen para el personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires y Decretos Reglamentarios.
- Ley 13.552 de Negociaciones Colectivas para el Personal Docente de Establecimientos de Enseñanza Estatal.
- Acuerdos Paritarios Docentes de la Provincia de Buenos Aires
- Ley 12.569 de Violencia Familiar
- Ley 23.179 Nacional de Aprobación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- Ley 26.150 Nacional de Educación Sexual Integral
- Ley 14.744 Provincial de Educación Sexual Integral
- Ley 25.273 Nacional de Creación de un Sistema de Inasistencias Justificadas por Razones de Gravidéz
- Ley 25.673 Nacional de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable
- Ley 25.808 Modifica el Artículo 1° de la Ley 25.584
- Ley 25.864 Nacional Ciclo Lectivo anual mínimo de ciento ochenta días.
- Ley 26.877 Nacional de reconocimiento de los centros de estudiantes como órganos democráticos de representación estudiantil
- Ley 26.892 Promoción de la convivencia y abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas
- Ley 27.234 Nacional Educar en Igualdad

DECRETOS:

- 4767/72: Manual de Cooperadoras Escolares
- 252/05: Modificación del Art.75 del Estatuto del Docente
- 258/05: Designación de docentes por suplencias de 3 ó 4 días
- 3991/97: Uso de la bandera oficial de la Provincia de Buenos Aires
- 2299/11: Reglamento General de Instituciones Educativas

RESOLUCIONES:

- 3232/06: Propuestas de creación de servicios educativos
- 3869/06: Tramitación de creación de Establecimientos Escolares
- 3759/01 y 2947/05: Unidades Académicas
- 7/17: Uso de Edificios Escolares
- 778/16: Habilita el uso de dispositivos tecnológicos en el ámbito escolar
- 3186/07: Implementación de la Educación Secundaria de la Ley 13688
- 2959/09: Conformación de Escuelas Secundarias de 6 años
- 1504/11: Imposición nombre establecimiento
- 333/09 y 1004/09: Norma para la organización de las Plantas Orgánico Funcionales
- 824/05: Cobertura de cargos Jerárquicos
- 3534/09: Reasignación de cargos Jerárquicos en Educación Secundaria
- 1182/11: Reintegro de docentes titulares con licencia
- 587/11: Régimen académico y su modificatoria 1480/11
- 4635/11: Estudiantes con discapacidad. Anexo: Documento "La integración de alumnos y alumnas con discapacidad con proyectos de integración en la Provincia de Buenos Aires".
- 736/12: Ausentismo alumnos
- 530/16: Salidas educativas y de representación institucional
- 3828/09: Diseño Curricular para el Ciclo Superior de Educación Secundaria, Secundaria Técnica y Secundaria Agraria
- 1121/02: Estructura Curricular de Bachillerato para Adultos
- 6537 a 6544/05 y 7337/05,7347/05,7341/05: Aprobación de Itinerarios Formativos
- 203/06: Designaciones de docentes para los Itinerarios Formativos
- 2476/13 Organización de clases de Educación Física
- 1709/09: Acuerdos de convivencia
- 4900/05 y 4288/11: Centros de Estudiantes
- 5170/08: Salas Maternales en Escuelas Secundarias

DISPOSICIONES:

- 6/10: DPES: Evaluación CESAJ
- 8/10: DPES: Atención Hospitalaria y Domiciliaria
- 20/09: DPES: Equivalencias CESAJ
- 1/11: Conjunta DPES, DIPREGEP, Adultos: Equivalencias Bachilleratos de Adultos.

CIRCULARES:

- N°1/08: La Secundaria de la Provincia de Buenos Aires

- N°1/09: Avances en la Implementación de la Educación Secundaria en la Provincia
- N° 2/09: Implementación de Orientaciones del Ciclo Superior
- N°2 /10: Trabajo Pedagógico institucional

COMUNICACIONES:

- 03/10: Régimen de equivalencias de 1º, 2º y 3º de Educación Secundaria

COMUNICACIONES CONJUNTAS:

- 5/10: Comisión evaluadora adicional
- 03/10: Comisiones evaluadoras
- 1/12: "Guía de Orientación para la Intervención en Situaciones Conflictivas y de Vulneración de Derechos en el Escenario Escolar"
- 02/13: "Violencia en el ámbito familiar y otras violencias de género: aportes para su abordaje desde las instituciones educativas"
- 4/13: Acompañamiento a la implementación de la Resolución 2476/13 sobre organización de clases de Educación Física en el Nivel Secundario.

ANEXO 6

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE INSPECTORES DE ENSEÑANZA TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE GESTIÓN ESTATAL Y GESTIÓN PRIVADA

LA PRESENTE SOLICITUD REVISTE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

1

DATOS PERSONALES

Apellido y nombre:	
Documento N°:	Tel.:
Domicilio real:	
Localidad:	Partido:

2

SITUACIÓN DE REVISTA TITULAR SOBRE CUYA BASE SOLICITA EL ASCENSO

CARGO	MODULOS	HS.CAT.	MATERIA	ESTABLECIMIENTO	DISTRITO	PAD (*)

Deberá consignar el cargo, módulos u horas cátedra por los cuales se habilitará a concursar (art. 80° y 76.inc.c.1 Ley 10579 y su Regl.)
 (*) El puntaje Anual Docente que se deberá consignar es el del año inmediato anterior al llamado a Concurso

3

PARA USO EXCLUSIVO DE QUIENES SE DESEMPEÑARON CON ASIGNACIÓN JERÁRQUICA TRANSITORIA DE FUNCIONES EN CARGO DE IGUAL JERARQUIA EN EL NIVEL Y/O MODALIDAD EN LA QUE SOLICITA EL ASCENSO

CARGO JERARQUICO TRANSITORIO	PROV.	SUP.	DISTRITO	DISP. N° (*)	DESDE Y HASTA

(*) Adjuntar copia certificada de Disposición de asignación de funciones jerárquicas transitorias y/o de limitación de dichas funciones de corresponder.

4

Indique si se encuentra en algunas de estas situaciones previstas en la Ley 10579 en cualquier Nivel y/o Modalidad:

Sanción disciplinaria. Art. 132º Ap. II inc.d,e,f	Desde	Hasta
Sumario administrativo disciplinario o Proceso Judicial	Desde	Hasta
Resolución por la cual se sustancia el sumario:		
Resolución de postergación de ascenso:		

Cambio de funciones Art. 121º	Desde	Hasta
Uso de licencia por causas particulares:	Desde	Hasta
En situación de disponibilidad sin goce de haberes	Desde	Hasta

5

CALIFICACIONES

Se deberán consignar las dos últimas calificaciones obtenidas en el cargo, horas cátedra y/o módulos sobre cuya base solicita el ascenso o bien en las funciones jérquicas transitorias por la cual se los hubiere relevado

CARGO, HS. CATEDRA Y/O MODULOS	AÑO	CALIFICACION

6

ANTIGÜEDAD

Antigüedad en la Docencia de Gestión Pública (Estatal/Privado) de la Provincia de Buenos Aires en carácter de titular, provisional o suplente al Año 20..... años.....meses.....días

Antigüedad en el desempeño efectivo en la Dirección Docente en carácter de titular, provisional y/o suplente al Año 20..... años.....meses.....días

(*) La antigüedad que se deberá consignar es el del año inmediato anterior al llamado a Concurso

7

DESEMPEÑO EN CARÁCTER DE TITULAR EN OTROS CARGOS, HORAS CÁTEDRA Y/O MÓDULOS

DISTRITO	ESCUELA	CARGO	MATERIA	MODULOS	HS/CAT

8

DISTRITOS SOLICITADOS -Art. 76º inc. A.3.1.1. de la Ley 10579 y su Reglamentación-

ORDEN	DISTRITO
1	
2	
3	
4	
5	
6	

7	
8	
9	
10	

LUGAR Y FECHA:

FIRMA DEL DOCENTE:

FIRMA Y SELLO DE LA AUTORIDAD INTERVINIENTE:

CANTIDAD DE FOLIOS PRESENTADOS:

RECIBO DE INSCRIPCIÓN PARA EL INTERESADO

SECRETARÍA DE ASUNTOS DOCENTES DISTRITO DE _____ EL/LA DOCENTE _____ FOJA N° _____ DNI N° _____ SE ENCUENTRA INSCRIPTO/A COMO ASPIRANTE PARA EL CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE INSPECTORES TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL DE EDUCACION SECUNDARIA DE GESTIÓN ESTATAL Y GESTIÓN PRIVADA FECHA: ____/____/____

FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE:

SELLO:

ANEXO 7

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE INSPECTORES TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO DE GESTIÓN ESTATAL Y PRIVADA

TABLA DE CONVERSIÓN DE PUNTAJE

Puntaje Docente

Puntaje por Conversión

Desde 0	a		
	a	269,99	7,00
270	a	275,99	7,05
276	a	281,99	7,10
282	a	287,99	7,15
288	a	293,99	7,20
294	a	299,99	7,25
300	a	305,99	7,30
306	a	311,99	7,35
312	a	317,99	7,40
318	a	323,99	7,45
324	a	329,99	7,50
330	a	335,99	7,55
336	a	341,99	7,60
342	a	347,99	7,65
348	a	353,99	7,70
354	a	359,99	7,75
360	a	365,99	7,80
366	a	371,99	7,85
372	a	377,99	7,90
378	a	383,99	7,95

384	a	389,99	-----	8,00
390	a	395,99	-----	8,05
396	a	401,99	-----	8,10
402	a	407,99	-----	8,15
408	a	413,99	-----	8,20
414	a	419,99	-----	8,25
420	a	425,99	-----	8,30
426	a	431,99	-----	8,35
432	a	437,99	-----	8,40
438	a	443,99	-----	8,45
444	a	449,99	-----	8,50
450	a	455,99	-----	8,55
456	a	461,99	-----	8,60
462	a	467,99	-----	8,65
468	a	473,99	-----	8,70
474	a	479,99	-----	8,75
480	a	485,99	-----	8,80
486	a	491,99	-----	8,85
492	a	497,99	-----	8,90
498	a	503,99	-----	8,95
504	a	509,99	-----	9,00

510	a	515,99	-----	9,05
516	a	521,99	-----	9,10
522	a	527,99	-----	9,15
528	a	533,99	-----	9,20
534	a	539,99	-----	9,25
540	a	545,99	-----	9,30
546	a	551,99	-----	9,35
552	a	557,99	-----	9,40
558	a	563,99	-----	9,45
564	a	569,99	-----	9,50
570	a	575,99	-----	9,55
576	a	581,99	-----	9,60
582	a	587,99	-----	9,65
588	a	593,99	-----	9,70
594	a	599,99	-----	9,75
600	a	605,99	-----	9,80
606	a	611,99	-----	9,85
612	a	617,99	-----	9,90
618	a	623,99	-----	9,95
624	o	Más	-----	10,00

ANEXO 8

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE INSPECTORES TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO DE GESTIÓN ESTATAL Y PRIVADA
PLANILLA RESUMEN DE LOS INSCRIPTOS

REGIÓN:
DISTRITO:

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I.	Distrito	Cargo	Establ.	Distritos solicitados	Puntaje	Antigüedad		Cargos Jerárquicos Transitorios	Sanciones	
								Provincia de Bs. As.	Dirección Docente		SI	NO

Firma de Secretaría de Asuntos Docentes:

ANEXO 9

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE INSPECTORES TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO DE GESTIÓN ESTATAL Y PRIVADA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PRUEBA ESCRITA

CLAVE:

ASPECTOS A EVALUAR	OBSERVACIONES
1.- COMPRENSIÓN DE LA PROBLEMÁTICA	
1.1.- Selección de aspectos relevantes	
1.2.- Delimitación de factores intervinientes.	
1.3.- Relaciones planteadas entre los distintos componentes constitutivos de la problemática.	
Puntaje máximo: 4 (cuatro) puntos	
Puntaje obtenido:	

2.- ESTRUCTURACIÓN DEL DESARROLLO DE LA PROBLEMÁTICA	
2.1.- Ordenamiento lógico	
2.2.- Adecuación del sustento teórico a la situación planteada. Relación Teórico – Práctica	
2.3.- Correspondencia del lenguaje técnico utilizado con las ideas expresadas.	
2.4.- Pertinencia de las propuestas sugeridas a la caracterización del problema.	
2.5.- Operatividad de las propuestas planteadas desde el Rol.	
2.6.- Capacidad de síntesis.	
Puntaje máximo: 4 (cuatro) puntos	
Puntaje obtenido:	
3.- ASPECTOS FORMALES	
3.1.- Presentación	
3.2.- Legibilidad	
3.3.- Sintaxis	

3.4.- Ortografía	
Puntaje máximo: 2 (dos) puntos	
Puntaje obtenido:	

CALIFICACIÓN OBTENIDA:

FIRMA Y SELLO DEL JURADO:

NOTIFICACIÓN DEL ASPIRANTE:

ANEXO 10

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE INSPECTORES TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO DE GESTIÓN ESTATAL Y PRIVADA

PLANILLA PARA EVALUACIÓN DE INFORME ESCRITO

CONCURSANTE: Fecha:

ASPECTOS A CONSIDERAR	OBSERVACIONES
<p>1. MARCO CONCEPTUAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Consideración del escenario en el que está inserta la problemática. - Selección de las perspectivas de análisis. - Explicitación de los marcos teóricos utilizados. <p>Puntaje máximo: 2 (dos) puntos Puntaje obtenido:</p>	
<p>2. ANÁLISIS DE SITUACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fuentes de datos utilizadas. - Identificación de factores intervinientes. - Selección de fuentes de información. - Adecuación del sustento teórico a la situación planteada. - Planteo, descripción y análisis de los componentes. <p>Puntaje máximo: 3 (tres) puntos Puntaje obtenido:</p>	
<p>3. PROPUESTAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pertinencia de las propuestas sugeridas respecto a la caracterización del problema desde el rol. - Vinculación entre orientación teórico-práctica. - Correspondencia del lenguaje técnico utilizado con las ideas expresadas. - Capacidad de síntesis. Conclusiones. <p>Puntaje máximo: 3 (tres) puntos Puntaje obtenido:</p>	
<p>4. ASPECTOS FORMALES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Claridad en la organización y presentación de las ideas. - Estructuración sintáctica. - Precisión léxica. - Ortografía, legibilidad y presentación. <p>Puntaje máximo: 2 (dos) puntos Puntaje obtenido:</p>	
<p>CALIFICACIÓN OBTENIDA:</p> <p>Item 1.-..... Item 2.-..... Item 3.-..... Item 4.-.....</p> <p>CALIFICACIÓN TOTAL:</p> <p>FIRMA DEL JURADO:</p> <p>FIRMA DEL ASPIRANTE:</p>	

ANEXO 11

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE INSPECTORES TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO DE GESTIÓN ESTATAL Y PRIVADA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN COLOQUIO

APELLIDO Y NOMBRE DEL ASPIRANTE:

Terna N°

ASPECTO A CONSIDERAR	OBSERVACIONES
<p>1.- PRODUCCION INTELECTUAL</p> <p>Contenidos y fundamentación Aportes de ideas y experiencias Planteo de relaciones Precisión y claridad de la exposición Pertinencia y especificidad en las conclusiones elaboradas</p>	
<p>CALIFICACION PARCIAL</p> <p>Puntaje máximo: 6 (seis) PUNTAJE OBTENIDO:</p>	
<p>2.- PARTICIPACION GRUPAL</p> <p>Equilibrio en la participación. Aportes al fortalecimiento y regulación de la dinámica del grupo. Adecuación, pertinencia y precisión de las intervenciones. Actitud en situaciones de consenso y disenso.</p>	
<p>CALIFICACION PARCIAL</p> <p>Puntaje máximo: 4 (cuatro) PUNTAJE OBTENIDO:</p>	

CALIFICACION FINAL:

FIRMA Y SELLO DEL JURADO:

FECHA:

FIRMA DEL ASPIRANTE:

ANEXO 12

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE INSPECTORES TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO DE GESTIÓN ESTATAL Y PRIVADA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN CONFERENCIA

APELLIDO Y NOMBRES:

FECHA:

ASPECTOS A EVALUAR	OBSERVACIONES
1.-ESTRUCTURA DE LA CONFERENCIA	
1.1.-Comprensión del tema	
1.2.-Delimitación y planteo del mismo	
1.3.-Sustento Teórico-Práctico	
1.4.-Pertinencia y especificidad de la propuesta desde el rol del Inspector	
1.5.-Orden y precisión en el desarrollo	
1.6.-Creatividad en la selección y uso de los recursos	
1.7.-Habilidad expresiva frente al auditorio	
Total de puntaje máximo: 10 (diez) puntos Total puntaje obtenido:	

CALIFICACIÓN OBTENIDA:

FIRMA Y SELLO DEL JURADO:

FIRMA DEL ASPIRANTE:

invernada, mestización y cruce de ganado mayor o menor y hacienda de todo tipo, fruticultura, apicultura, cultivo de cereales, oleaginosas; explotación de campos, cabañas; compra, venta, exportación, importación y distribución de productos e insumos agropecuarios e industriales; faena, trozado y elaboración de carnes y subproductos. Servicios: comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones en el país o en el extranjero. Transporte: por vía terrestre, aérea, marítima o fluvial toda clase de cargas con explotación de vehículos propios o ajenos; acarreo y embalaje tanto por contratación directa como por licitaciones; 6) 99 años; 7) \$ 100.000; 8) Pres.: Walter Fabián Lucanera Dir. Supl.: Nicolás Carlos Andrés Gómez, 3 ejerc., 1 a 5 D. Tit. y 1 a 5 D. Sup.; Fisc.: Art. 55; 9) Presidente; 10) 31/04 c-año. Eduardo Abadie, Abogado.

L.P. 20.397

NEBUKKO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Esc. Pública N° 144 de fecha 18/05/2017. Denominación: Nebukko S.A. Domicilio Social: San Mauro Castilverde 3260 - Quilmes Oeste. Integrantes: Agustín Damián Castiglio, arg., nac. 15/01/1998, soltero DNI 40.896.579, CUIL 23-40896579-9, técnico, domic. San Mauro Castilverde 3260, Quilmes Oeste, Prov. Bs. As. y Carlos María Alejandro Nogueira Álvarez, arg., nac. 12/07/1959, casado en 1ras. Nup. c/Rosa Raffa, DNI 12.530.966, CUIT 20-13530966-5, Ingeniero, domic. Av. Hipólito Irigoyen 1941, Avellaneda, Prov. Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: La soc. tendrá por objeto realizar por cta. propia de terceros y/o asoc. a terceros las siguientes activ.: Compra, venta, fabric., distrib., comercializ., importación y export. de todo tipo de materia prima, componentes, elementos de productos químicos y no químicos y farmacéuticos, aparatos e instrumental médico, quirúrgico, ortopédico y odontológico y demás que se destinen al uso y práctica de la medicina y/u odontología para cubrir la propias necesidades de la sociedad. En los casos que para el ejercicio de alguna de las actividades citadas sea necesario contar con título profesional habilitante, se procederá a contratar profesionales idóneos para la realización de dichas tareas conforme a las normativas vigentes. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todas las operaciones que autoricen las leyes y el presente estatuto. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran captar recursos del público. Capital: \$ 500.000 representado por 5.000 acc. ordin. nominativas no endosables v/n \$ 100 c/u con derecho a un voto. Garantía: \$ 10.000 efectivo c/u que podrán sustituir por títulos valores. Fiscalización: Prescinde de la sindicatura. Cierre de Ejercicio: 31 de julio de cada año. Suscripción: Agustín Damián Castiglio (4.000) acciones y Carlos María Alejandro Nogueira Álvarez (1.000) acciones. Integran el 25% del capital suscrito, saldo dentro de los dos años a partir de la constitución. Administración: A cargo del directorio mín. 1, máx. 5 con mandato por 3 ejerc. pudiendo ser reelegibles. Directorio: Presidente: Agustín Damián Castiglio. Director Suplente: Carlos María Alejandro Nogueira Álvarez, quienes aceptan sus cargos. Representante Legal: Agustín Damián Castiglio. Causales de Disolución: Las previstas en el Art. 94 Ley Gral. de Soc., a cargo del direct. o liquidadores. Domicilio Especial: Camino General Belgrano 1910 Pdo. Berazategui. Mónica L. Straub, Notaria.

L.P. 20.400

BALQUEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio. Fecha de instrumento 05/04/2017, profesión de ambos socios ingenieros. Abogado, Juan Ignacio Gasti.

L.P. 20.403

LINVACO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio. Reforma Art. 5°: Cambio de sede social, por error involuntario se consignó

mal la numeración Julio A. Costa N° 720 Zárate, siendo la correcta Julio A. Costa N° 420 Zárate, en fecha 16/03/2017. Abogado, Juan Ignacio Gasti.

L.P. 20.404

ARBEQUINA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea de fecha 3/06/15 se resolvió aumentar el capital social en \$ 10.509.306, de la suma de \$ 5.708.175 a la suma de \$ 16.217.481. Se modifica el artículo 4 del estatuto social. Por acta de Asamblea de fecha 4/12/15 se resolvía aumentar el capital social en \$ 6.630.954, de la suma de \$ 16.271.481 a la suma de \$ 22.848.435. Se modifica el artículo 4 del estatuto social. Por acta de Asamblea de fecha 26/10/16 se resolvió aumentar el capital social en \$ 6.800.280, de la suma de \$ 22.848.435 a la suma de \$ 29.648.715. Se modifica el artículo 4° del estatuto social. Verónica L. Mariño, Abogada.

L.P. 20.406

CEMAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Actas de A.G.O. N° 51 y Directorio N° 201 del 14/10/2016 se designó el nuevo Directorio Presidente Norberto Alfredo Álvarez Vicepresidente Norberto Álvarez, Directora Titular Rosana Marisa Luero y Directora Suplente Olga María Dávalos. Silvina E. De Virgiliis, Escribana.

L.P. 20.405

SOFSOID S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria del 4/11/2016 se decidió por unanimidad designar a María de Lourdes Giménez: Presidente; Pierina Fasolo: Dir. Suplente. Ana Julia Fernández, Notaria.

L.P. 20.438

HLM CONSULTORES EN TECNOLOGÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1°) Hernán José Rossini, arg., nac. 27/3/72, DNI 22.782.093, CUIT 20-22782093-5, cas. 1eras. nupc. Carolina Costanza Del Gesso, contador público, domic. Intendente Corvalán 2221, Paso del Rey, Pdo. Moreno, Pcia. Bs. As. y Mariano José Carbin Nanni, arg., nac. 23/11/72, DNI 23.123.068, CUIL 20-23123068-9, cas. 1eras. nupc. María Cecilia Fernández Monserrat, contador público, domic. Corredor Bancalari 3.901, Lote 181, B° Privado Santa Bárbara, General Pacheco, Pdo. Tigre, Pcia. Bs. As. 2°) Esc. Púb. 69 del 8/5/2017. 3°) "HLM Consultores en Tecnología S.R.L." 4°) Intendente Corvalán 2221-Paso del Rey, Pdo. Moreno, Pcia. Bs. As. 5°) Objeto: asesoramiento y/o consultoría en el área de informática, proyecto, diseño e instal. centros de cómputos, incluy. análisis riesgo informát., seguridad y sistemas de base y/o de aplicación, import. y/o export. equip. (hardware); ejecución de trabajos de consultoría; desarrollo, diseño, implement. sistemas de comunicac. Venta, desar. distrib., export., import., acc. comput. informát. Asesoram. integ. procesam. elect. datos, programac. 6°) 99 años desde insc. regist. 7°) \$ 30.000. 8°) Administración y representación y uso de la firma los socios gerentes indistintamente por todo el término de la sociedad. Gerentes Hernán José Rossini y Mariano José Carbin Nanni. Fiscalización socios no gerentes, art. 55, L.S.19.550. 9°) Cierre ejerc. 31/12. Diego Javier Morales, Escribano.

L.P. 20.441

GRAMONT Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por AGO del 20/5/2016 se designó Director Suplente a Manuel del Valle, DNI 31.094.872, dom. 25 de Mayo 1756 Olavarría. María Cecilia Fioroni, Notaria.

L.P. 20.443

AGROPECUARIA DEL NORTE DAS S.A.

POR 1 DÍA - Integrant. Mauro Daniel Osvaldo Flores, D.N.I. 24.393.026, CUIT 20-24393026-0, nacido 22/11/1974, comerciante, soltero, hijo de Néida Teresa Gutuch y Ricardo Alberto Flores, domiciliado en Paso 147, ciudad y partido de Bolívar, Bs. As.; y Néida Teresa Gutuche, D.N.I. 6.200.848, C.U.I.L. 27-06200848-8, nacida 12/12/1949, ama de casa, viuda de sus 1ras. nupcias de Obdulio Anibal Gedda, domiciliada en Barrio Malvinas Casa 29, Salto Argentino, partido Salta, pcia de Bs As; ambos argentinos. Fecha del Inst. Constit.: 31/03/2017. Denominación: Agropecuaria del Norte Das S.A. Domicilio: Paso 147, ciudad y partido de Bolívar, pcia. Bs. As. Objeto Social: Agropecuaria: a) Explotación de establecimientos ganaderos, cabañeros, tambos; labores de granjas: b) preparación de la tierra, sembrado y cosechado; c) Compra, venta, permuta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, transporte, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la agricultura y ganadería. d) Contratar bajo las distintas modalidades de contratos rurales existentes, campos y establecimientos rurales. e) Servicios agropecuarios relacionados con la actividad agropecuaria. II- Adm. de bienes: de particulares y sociedades, comerciales y civiles, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos y rurales y semovientes; arrendamiento de campos o establecimientos rurales; también derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas, y las operaciones comerciales o no. III- Comercial: compraventa de ganado vacuno, ovino, equino y porcino en pie, faenamiento del mismo, compraventa, importación, exportación, dar y recibir en leasing, permuta, comisiones, representaciones y consignaciones de productos y materiales metalúrgicos, textiles, agropecuarios, productos que industrialice, explotación de patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras y su negociación dentro y fuera del país, como así también máquinas para la construcción. IV- Industrial: mediante la fabricación, renovación y reconstrucción de máquinas, herramientas de equipos agrícolas e industriales y aeronáuticos, industrialización primaria de frutos y productos agroquímicos, alimentos balanceados y productos de sanidad vegetal o animal, fabricación, industrialización y elaboración de materiales eléctricos, plásticos, textiles y de la construcción de todos sus tipos y variedades; elaboración, transformación, industrialización o fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías atinentes al ramo de la agricultura o de la ganadería, de producción propia o de terceros. La forestación y reforestación de cualquier predio. V- Financiera: mediante el aporte de capitales y/o participaciones en sociedades por acciones existentes o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, toma de préstamos en dinero con o sin garantía, hipotecas, prendas y otros derechos reales, así como la administración, compraventa, y negociación de toda clase de valores y papeles de créditos de cualquiera de las modalidades existentes o a crearse, y la realización de las operaciones financieras permitidas por las leyes con capital propio. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (texto ordenado vigente, como tampoco otras que requieran el concurso y/o ahorro público). VI- Constructora: ejecución, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, inclusive obras públicas y subcontratación de las mismas, por cuenta propia o asociadas a terceros. VII- Inmobiliaria: compraventa, permuta, fraccionamiento, loteos, administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones sobre propiedad horizontal. VIII- Mandataria: ejercer representaciones, poderes y servicios. IX- Transportes: por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, transportes en general (excepto el transporte público de pasajeros) y movimientos de cargas a distintos lugares del país, como a países limítrofes. X- Consignataria y comisionista de hacienda: realizar venta de ganado en forma directa o en mercados, locales de remates, ferias u otros establecimientos

autorizados. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se realicen directa o indirectamente con relación a su objeto social. Plazo de Duración: 99 años desde celebración contrato constitutivo. Cap. social: \$ 830.000, div. en 8.300 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100 v/n c/u, y con derecho a un voto por acción. Suscripción: Mauro Daniel Osvaldo Flores, 99% (8.217 acciones), y Nélica Teresa Gutuch 1% (\$8.300), (83 acciones). Integran el 100%. Administración: Presidente: Mauro Daniel Osvaldo Flores; durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad. Representación: Presidente: Mauro Daniel Osvaldo Flores. Cierre ejercicio: 31 de julio de c/ año. Fiscalización: Los accionistas (Ley 19.550). Victoria Nosedá, Notaria.

L.P. 20.454

META S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-60505152-5. Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 6 de mayo de 2017 se designó nuevo Directorio, el que por reunión de la misma fecha distribuyó los cargos quedando integrado así: Presidente. Straccali Raúl Oasvldo y Vicepresidente Astudillo Susana Del Carmen. Las designaciones se realizan por tres ejercicios. Colavita Edgardo Salvador, Contador Público.

L.P. 20.455

SOCIETOUR VIAJES Y TURISMO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución Por instr. Priv. del 17/5/17 firma certif. por Esc. M. L. Krannichfeld; 2) Dom.: Pcia. Bs. As.; 3) 99 años; 4) Laura Sánchez, arg., nac. 23/2/84, DNI 30.669.077, CUIL 27-30669077-4, soltera, dom. Zuviría 929, Cdad. Temperley, Pdo. Lomas de Zamora; Pcia. Bs. As.; Jorgelina Constanza Madrid, arg., nac. 16/7/82, DNI 29.600.113, CUIL 27-29600113-4, soltera, dom. Sáenz N° 316, 11 "C" Cdad. y Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. y Brenda Daniela D' Assaro, arg., nac. 30/6/84, DNI 31.079.663, CUIL 27-31079663-3, casada, dom. Iriarte N° 909 Cdad. Temperley, Pdo. Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As., todas licenciadas en turismo; 5) Obj.: realizar por cta. propia y/o de 3°, en el país o en el extranjero, las sgtes. activ.: Empresa de Viajes y Turismo mediante la explotación, promoción y organización del turismo en todas sus formas, pudiendo realizar reservas y vtas. de pasajes terrestres, aéreos, marítimos, nac. e internac.; la organización de viajes, indiv. o colectivos, así como también de cruceros; organización, reserva y vtas. de excursiones propias o de 3°, reservas de hotelería dentro y fuera del país, reserva, organización y vtas. de charters y traslados, dentro y fuera del país de individuales o contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, cpras., vtas., corresponsalías, administ. comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su obj. Explotación de turismo en todos sus aspectos, mediante la adq., arrendamiento, o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación. Prestación de serv. turísticos de excursiones, viajes, automotores y de transporte de pers. no regular con fines turísticos, dentro del país o fuera del mismo. La recepción y asistencia a turistas durante sus viajes y su permanencia en el país y la prestación de los serv. de guía turístico y despacho de equipajes; la formalización de los seguros que cubran los serv. contratados; la vta. de entradas para espectáculos de cualquier clase y museos. La explotación integral de establecimientos hoteleros, apart hotel, de inmuebles que tengan por finalidad el alojamiento de personas en habitaciones amuebladas, de inmuebles para el desarrollo de congresos, convenciones, ferias, actividades culturales, deportivas y recreativas. A tal fin la Soc. tiene plena cap. jurídica para adq. dchos., contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el obj. social y que

no estén prohibidos por las leyes. 6) Capital \$ 45.000; 7) Admin, Representación Legal y Uso de la firma social: 1 o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta; 8) Gerentes: Laura Sánchez, y Brenda Daniela D' Assaro. 9) La fiscalización de la Soc. la realizarán los socios en los términos del art. 55 de la Ley Gral. de Soc. N° 19.550. Cuando por aumentos de capital social la soc. quedare comprendida en lo dispuesto por el 2° párrafo del art. 158 de la Ley Gral. de Soc. N°19.550, la reunión de socios que determine dicho aumento designará un síndico titular y un síndico suplente. 10) Cierre Ejerc.: 30/4. 11) Sede Social: calle Iriarte N° 909 Cdad. de Temperley, Pdo. Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. M. L. Krannichfeldt, Notario.

L.Z. 47.022

2860 CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Enrique Pérez, nac. 31/5/1957, arg., DNI 13.547.026, CUIL 20-13547026-1, dom. Lozano 931; Edgardo Rubén Pérez, nac. 16/10/1988, arg., DNI 34.270.862, CUIL 20-34270862-6, dom. Joaquín V. González 1035, ambos solteros, comerciantes de Luis Guillón, E. Echeverría, Prov. Bs. As. 2) 28/05/2017. 3) 2860 Construcciones S.A. 4) Lozano 931, Luis Guillón, E. Echeverría, Pcia. Bs. As. 5) Realizar por sí o por terc., o asoc. a terc.: a) Comerciales: Cpra. Vta., repres., consig., comisión, imp. y exp., comercialización, adm. y distrib. de prod. relacionados c/actividad metalúrgica. b) Industriales: Elab., industrialización, reparación, mantenimiento, instalación y service de los productos del apartado anterior. c) Construcción: obras púb. y priv. de arquitectura, ingeniería, civiles, militares, viales, hidráulicas, sanitarias, electromecánicas, tendido redes desagüe, eléctricas, aéreas y subterráneas, montajes industriales, mantenimiento de edificios en gral., estudios, proyectos y dirección de obras, contrataciones directas o licitaciones. d) Financiera: Mediante aportes de capitales propios y ajenos, con o sin garantía real o personal, a particulares o sociedades, en el país o exterior para negocios y operaciones de cualquier naturaleza; comercialización de tarjetas de crédito. No efectuarán operaciones comprendidas en Ley 21.526, ni ninguna otra que requiera concurso público. e) Inmobiliaria: Comp., vta., alq., permuta, arrendamiento, leasing, adm. y finan. de propiedades inmuebles, urbanización y toda actividad relacionada con negocios inmobiliarios. f) Agropecuaria y forestal: Explot. establecimientos ganaderos, para cría, engorde e invernada de ganado y la cría de toda especie de animales de pedigree. La producción de especies forestales, frutícolas, avícolas y agropecuarias y cualquier otro tipo de cultivo intensivo. Comp, vta, acopio, consig, comerc. y distrib. de dichos productos. g) Ecología y medio ambiente: Canalización, purificación, y potabilización de aguas, estudio, proyectos, dirección y ejecución de obras de tratamiento de afluentes, desechos tóxicos y contaminantes y toda actividad relacionada con la ecología y el medio ambiente. h) Importadora y Exportadora: Servicios, comp., vta, fabric., import. y exp., representación y distrib. de materias primas, materiales, accesorios y artefactos vinculados al objeto. Podrán establecer locales u oficinas, otorgar representaciones o franquicias en el país y exterior. La Soc. tiene plena capac. Juríd. para adq. derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibo por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Presidente: Edgardo Rubén Pérez. Director Suplente: Enrique Pérez. Fiscalización a cargo de los socios. 9) Rep. Legal Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 10/03. Marcelo Oscar Pérez, Escribano.

L.Z. 47.028

ANGACANI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Fecha correcta del instrumento constitutivo 27/07/2016. 2) Instrumento Complementario 21/11/2016. 3) Cierre de ejercicio 30/12. Antonio Luis Moscuzza, Abogado.

L.Z. 47.029

EL RINCÓN DE JR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Los cónyuges en primeras nupcias, Jorge Omar Rossi, arg., 2516/1951, DNI 8.571.141, y Angélica Amalia Stamato, argentina, 18/10/1949, DNI 6.165.133, empresarios y domiciliados en la calle Colombres N° 166, piso undécimo, Cdad. y Pdo. L. de Zamora. 2) 9/5/2017. 3) Libertador 4318, localidad y Partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires. 4) El Rincón de JR S.A. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y rurales y compra y subdivisión de tierras. Agropecuario: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderos, la instalación de campos de invernada y cabañas para cría de ganado, su reproducción, la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra hasta la cosecha. Comerciales: mediante compra y venta, consignación, acopio, distribución, embasamiento, fraccionamiento y transporte de cereales, granos, materias primas, productos y subproductos agrícolas ganaderos. 6) 99 años. 7) \$ 200.000. 8) y 9) La Administración a cargo de Directorio entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes con mandato por tres ejercicios. Representación a cargo de Presidente o del Vice en caso de ausencia, impedimento o excusación. Presidente: Angélica Amalia Stamato, y Director Suplente: Jorge Omar Rossi, aceptan cargos. Fiscalización: art. 284 última parte LGS.19.550. 10) 31/3 cada año. El Escribano Autorizado.

L.Z. 47.034

BELLKLOB S.A.

POR 1 DÍA - 1) Rodrigo Alejandro Bellacci, arg., nac. 17/08/1990, Empresario, DNI 35.610.067, C.U.I.L. 20-35610067-1, solt., domic. calle 24 número 542 de La Plata, y Jéssica Paola Klobertanz, arg., nac. 11/09/1990, estud., DNI 35.415.307, C.U.I.L. 27-35415307-1, solt., domic. calle 42 número 1453, cuarto piso, Departamento "B" de La Plata, 2) Esc. N° 62 del 8/05/2017, pasada por ante Not. de La Plata, Juan Pablo Almagro, Int. a Cargo del Reg. 461. 3) Bellklob S.A. 4) calle 12 número 779, Piso Octavo, Departamento "E" de la ciudad y partido de La Plata. 5) Objeto Social a) Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, locación, comisión, consignación, embasamiento, distribución y fraccionamiento de productos alimenticios y sus servicios generales en materias primas, productos y mercaderías, máquinas, herramientas, rodados, automotores, y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños industriales, artísticos y literarios y su negociación en el país o fuera de él; Compra, venta, representación y consignación, y sus repuestos y accesorios de implementos para la comodidad del hogar y para uso de oficinas, telefonía celular, computación, consolas de juegos y juegos, aires acondicionados, máquinas de coser, televisión, cinematografía, fotografía, óptica, música e instrumentos musicales, disco, rodados, artículos de pesca, armas de uso civil, relojería y bazar, y todo tipo de electrodomésticos en general; b) Industriales: Mediante la industrialización de materias primas en general y en especial sobre materias agrícolas y ganaderas, carnes, sebo, lana, cueros, productos forestales, la fabricación de materiales de construcción, máquinas, barcos, herramientas, automotores, rodados y repuestos y accesorios, artículos eléctricos y para el hogar, explotación de canteras y minas con exclusión de hidrocarburos fluidos, elaboración de materiales plásticos, productos o subproductos sintéticos y todo lo necesario para la elaboración de productos textiles, madereros, metalúrgicos, electrometalúrgicos, químicos y electroquímicos, en plantas industriales propias o no y en cualquier punto del país o del exterior; c) Financieras: adquirir participaciones en acciones de otras sociedades y mantenerlas. Realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, préstamos hipotecarios, o créditos en general, con cualquiera en

las garantías provistas en la legislación vigente o sin ellas, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, joint ventures, consorcios y en general la compra, venta y negociación, en títulos, acciones y toda clase de valores inmobiliarios y papeles en créditos con cualquiera de los sistemas y modalidades creadas o a crearse. Asimismo, podrá emitir, en el país o en el exterior, obligaciones negociables, debentures y otros títulos de deuda en cualquier moneda, con o sin garantía, con o sin oferta pública, convertibles o no en acciones de la Sociedad, así como también otros títulos valores, típicos o atípicos, de acuerdo con las normas legales y reglamentaciones vigentes; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes reglamentarias sobre propiedad horizontal. Las actividades serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante cuando la normativa vigente así lo requiera. Para la consecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones comprendidas en el objeto social obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidos por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años; 7) \$ 100.000; 8) La adm. de la Soc. estará a cargo del Directorio. La rep. estará a cargo del Presidente o el Vicepresidente en caso de vac., imped. o aus. El uso de la firma soc. estará a cargo del Presidente. Presidente: Rodrigo Alejandro Bellacci. Director Suplente: Jéssica Paola Klobertanz. Fiscalización: prescinde de síndicos (Art. 284, L.S.). 9) artículo 55 de la Ley 19.550, 10) El cierre del ejercicio será el 31/07 de cada año. Juan Pablo Almagro, Escribano.

L.P. 20.353

INSTITUTO MÉDICO PRIVADO ALBERDI S.A.

POR 1 DÍA - Por Asambleas de Accionistas de Fechas 29/04/2016 y 9/04/2017, se ha designado los integrantes del Directorio por tres ejercicios Director Titular Presidente al Dr. Jorge Raúl Faraone, argtno., DNI 5.173.497, CUIT N° 20-05173497-2, nacido el 08/09/1938, casado, médico, domiciliado en Jesús María Jerez 473 de Ensenada, Director Titular al Dr. Ángel Alfonso Faraone, argtno., DNI 4.630.026, CUIT N° 20-04630026-3, nacido el 10/03/1943, casado, médico y domicilio en San Martín 566 de Ensenada, Director Titular al Dr. Telmo Fidel Faraone, argtno., DNI 5.649.585, CUIT N° 20-0564955-2, nacido el 16/10/1935, abogado, domicilio en calle 5 N° 201 entre 529 y 530 de La Plata, y como Director Suplente a la Dra. María Elena Lazcano, argentina, DNI 3.890.936, CUIT N° 27-0390936-9, nacida el 19/12/1939, casada, médica y domiciliada en Jesús María Jerez 473 de Ensenada, todos de la Prov. de Bs. As. Juan José Suárez, Contador Público Nacional.

L.P. 20.340

NU REVEDUP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) María Victoria Marotta, arg, DNI. 32.023.222, CUIT 27-32023222-3, soltera, Productora de Cine, 31 años, dom. Brown N° 438 Quilmes; Jerónimo Quevedo, arg, DNI 32.665.631 CUIT 20-32665631-4, soltero, Productor de Cine, 31 años, dom. Montañeses 2937 3 "C" CABA 2) Inst. Privado del 19/05/2017. 3) Nu Revedup S.R.L. 4) Calle Pringles N° 953 ciudad y partido de Quilmes, Bs. As. 5) Cine: Realización y producción integral, comercialización de películas de largometraje, cortometraje destinados a fines publicitarios. Realizar, producir programas publicidad para televisión y radio. Realizar trabajos de grabación, sonorización y

doblaje. Servicios: La organización de eventos sociales, familiares, institucionales y/o empresariales de todo tipo, proveyendo servicios integrales relacionados con la actividad. La producción de espectáculos de todo género, de espectáculos de café concert, de espectáculos circenses, de shows, o actos artísticos de variedades. Constructora: negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, Industriales: fabricación, transformación, productos de la construcción. Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. 6) 99 años d/inscr. 7) \$ 12.000 8) y 9) Uno o más socios gerentes por tiempo ilimitado. Representación: Gerente; María Victoria Marotta y Jerónimo Quevedo, en forma conjunta o indistinta. Fiscalización: los socios, Art. 55 LSC Prescinden de Sindicatura 10) 31/12. Nicolás Ariel Álvarez, Abogado.

L.P. 20.338

COTISHOW EXPRESS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Complementario. Bejarano Alejandro Jorge DNI 27.770.3243 sede Leandro N. Alem 402 Monte Grande partido de Esteban Echeverría. Contador Público, Juan I. Fuse.

L.P. 20.339

DAMLUC SERVICIOS Y MANTENIMIENTO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ojeda Héctor Damián, argentino, soltero, nacido 8/1/1986, DNI 32.279.273, empleado, domiciliado Brown 1668, San Nicolás. Mareco Lucio Cristian Abel, argentino, soltero, nacido 25/9/1984, DNI 31.095.908, empleado, domiciliado Brasil 180 San Nicolás. 2) 9/5/2017. 3) Brasil 180, ciudad y pdo. de San Nicolás. 4) Objeto: proyecto, construcción, fabricación, instalación, diseño y montaje de estructuras industriales. Prestación de servicios de mantenimiento, instalaciones mecánicas, electromecánicas, instalación, montaje. Servicios de consultoría ingenieril, asesoramiento financiero con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Constructora: ejecución administración, dirección de todo tipo de obras públicas y privadas. Comercial. Importación. Exportación. Inmobiliaria: compra, venta de bienes inmuebles de todo tipo. Locataria. 5) \$ 40.000. 6) 50 años. 7) Administración: Gerente: Ojeda Héctor Damián. Fiscalización: según Arts. 55 y 284 LSC. 8) Repres. legal: Gerente. 9) Cierre ejercicio: 30/4. Pablo M. Kenig, Escribano.

L.P. 20.347

TRANSPORTES GUANZETTI S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 5/4/17 se designa directorio por tres ejercicios, presidente Diana Miriam Guanzetti DNI 11.995.080, calle 16 N° 244 de La Plata; Vicepresidente José Luis Guanzetti DNI 13.581.218, calle 24 N° 1692 de La Plata; y Director Suplente José Alberto Guanzetti DNI 13.581.219 calle 10 N° 1315 de La Plata. Firmado Escribana, Soledad Bonanni.

L.P. 20.348

MONTAJES MIESA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Arts. 10 y 60 de la Ley 19.550. Comuníquese que en la Asamblea General N° 33, Rectificatoria y Ratificatoria, celebrada el 3 de abril de 2017, en la sede social de "Montajes Miesa S.A.", se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad, luego de breve debate y por unanimidad ratifica como único Director titular con mandato por tres ejercicios para ejercer la Presidencia del Directorio a Luciano Carlos Benítez, DNI 24.938.259, CUIT 20-24938259-1 y como Director Suplente con mandato hasta

la misma fecha, a Juan Pablo Benítez, DNI 29.793.169, CUIT 20-29793169-6. Comuníquese cambio de la sede social de la sociedad, ratificando lo acordado en Acta de Asamblea N° 22, donde se informaba que se procedía a cambiar el domicilio de la sociedad por estrictas razones operativas. Se resuelve fijar dicho domicilio en la calle 7 Criollos de la Ciudad de Zárate, Partido de Zárate, Prov. Buenos Aires dejando así sin efecto el domicilio anterior. Asimismo se deja constancia que se realizarán todos los trámites pertinentes ante los organismos de contralor para que quede así registrado el domicilio fijado. El Directorio. María Florencia Betina Boetti, Contadora Pública.

L.P. 20.349

GRUPO CONSTRUCTOR ÍNDIGO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Escritura N° 26, Arts. 10 y 60 de la Ley 19.550. Comuníquese que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 14 de julio de 2014, en la sede social de "Grupo Constructor Índigo S.A.", sito en calle Chacabuco 100 de la ciudad de Zárate, Partido de Zárate, Prov. Bs. As. Se encuentran presentes los accionistas conformando el 100% del capital social, Sres. Cristian Gastón Morales, Antonio Distasi y Jorge Ignacio Baxovanos. Se pone a consideración la renuncia del Sr. Antonio Distasi a su cargo de Presidente por desvincularse de la empresa. Se aprueba por unanimidad la renuncia, se procede a designar autoridades del nuevo Directorio. Por unanimidad se aprueba la designación del Directorio, quedando conformado a saber: Presidente: Cristian Gastón Morales, DNI 24.741.838 y Director Suplente: Jorge Ignacio Baxovanos, DNI 12.444.324. Asimismo se deja constancia que se realizarán todos los trámites pertinentes ante los organismos de contralor para que quede así registrado la designación de nuevo Directorio. Dr. Mauricio Efrain Gatti, Contador Público.

L.P. 20.350

SUPERVIAL Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Instrumento Privado de fecha 16/05/2017. Constitución de Supervial Sociedad de Responsabilidad Limitada. 1) Domicilio: 77 esq. 127 N° 7697 Hudson, Pdo. de Berazategui, Prov. de Buenos Aires. 2) Socios: Gutiérrez Diego Mariano, Argentino, soltero, nacido el 28/04/1978, constructor, DNI 26.464.575, CUIT 20-264645752, dom. Calle 77 esq. 127 N° 7697 de Hudson, Pdo. de Berazategui, y Albornoz Agustín, Argentino, casado, nac. el 25/12/1965, comerciante, DNI 17.511.799, CUIT 20-17511799-8, dom. Calle 476 N° 1293 entre 7 bis y 8 de City Bell, Pdo. de La Plata. 3) Inst. Privado 16/05/2017. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto: Por sí o Asociada a terceros, I) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales. II) Constructora: Proyecto, dirección y construcción de obras civiles, metálicas, arquitectura, ingeniería, viales, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, portuarias, industriales, ferroviarias, agropecuarias, hospitalaria, hotelería, viviendas, establecimientos educativos, puentes; fabricación, servicio de asesoramiento, mantenimiento, refacción o demolición de las obras enumeradas, sean estos públicos o privados. III) Agropecuarias: Ganadera y Cerealera: Explotación de establecimientos ganaderos, Acopio, compra y venta de semillas, cereales y oleaginoso. Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves. IV) Financieras: Otorgar préstamos y/ o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra aquélla que requiera el concurso público. V) Comerciales: explotación de supermercados, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender tanto mayorista como minorista, todo tipo de sustancias

alimenticias. VI) Mandatos y Servicios: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones y gestiones de negocios. 6) Capital: \$ 12.000. 7) Administración y Rep. Legal: un socio con el cargo de gerente por todo el plazo de duración de la sociedad. 8) Fiscalización: a cargo de todos los socios. 9) Cierre de Ej. 31/12 de cada año. 10) Gutiérrez Diego Mariano, Socio Gerente. Jorgelina Anahí Rodríguez, Contadora Pública Nacional.

L.P. 20.351

FUNDICIÓN MOGGIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1- Socios: Franco Oscar Moggia, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 43.914.319, nacido en fecha: 29 de abril de 1998; comerciante, de 24 años de edad; CUIT 20-43914319-4; con domicilio real calle: Independencia y 129 de Ciudad de Lobos; y Juliana Belén Moggia, argentina, soltera, con domicilio real en calle Independencia y 129 de Ciudad de Lobos; D.N.I. 27.012.735, nacida en fecha: agosto 16 de un mil novecientos noventa y dos 1992; de profesión: comerciante; de 24 años de edad; CUIT 27-37012735-8; 2- Instrumento privado: 16/05/17; 3- Fundación Moggia S.R.L.; 4- Independencia esquina 129 - Lobos; 5- a- Industrial: La fundición de todo tipo de metales. b- Comercial: Mediante la compra y venta, al por mayor o menor, distribución y consignación de mercaderías, materias primas, productos elaborados o no del ramo; c- Transporte: Mediante el transporte automotor de mercaderías de cualquier tipo que fueren; d- Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos, comisiones, intermediaciones, en el país y el extranjero vinculados a su objeto social; e- Financieras: Aceptar o recibir dinero u otros valores, préstamos a plazos determinados o reembolsables, con o sin garantías personales o reales, descontar, emitir, librar, endosar y aceptar letras de cambio, pagarés, facturas de crédito giros, cheques, warrants, etc.; 6- Duración: 90 años. 7- Capital Social: Pesos setenta mil (\$ 70.000), integrado por: Franco Oscar Moggia: pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000) y Juliana Belén Moggia: pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000). 8- Administración: Gerente: Juliana Belén Moggia. 9- Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550; 10- Ejercicio: 31-03 c/año. 11- Las actividades financieras que desarrollará la sociedad no incluirán las reguladas por la Ley 21.526. La Plata, mayo de 2016. Facundo Fernández, Abogado.

L.P. 20.358

ORGANIZACIÓN ITAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 20/04/2017, se resolvió ampliación del objeto social y reforma del artículo tercero. Dr. Valentín Killamet Contador Público T° 130- F° 112- Leg. 33.620/3 C.P.C.E. Prov. Bs. As. CUIT 20-26370578-6.

L.P. 20.359

A.M.I.C. S.A.C.I.F.A. e I.

POR 1 DÍA - Hace saber por un día que por asamblea de fecha 13/10/2016 se designó por el término de tres ejercicios, como Presidente a Mirta Adriana Babsky de Fuks, arg., 1/11/1948, DNI 5.774.930; Vicepresidente a Ernesto Israel Fuks, arg., 25/5/1948, DNI 7.795.359; Director Suplente a Valeria Carla Fuks, arg., 25/5/1972, DNI 22.709.321; y Director Suplente a Jéssica Fuks, arg., 29/3/1975, DNI 24.515.873. Distribución y aceptación por acta de directorio del 13/10/2016. Todos con domicilio especial en Coronel Ramos 41 de la ciudad y partido de Lanús. Patricio Pablo Pantin, Notario Titular del Registro N° 113 de Lanús.

L.P. 20.362

ADVANCED BIOTECHNOLOGY COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - Por acta direc. N° 7 14/11/2016 se distrib. cargos: Pres.: Omar Luis Riva, arg., 3/7/71, DNI 22.029.923,

CUIT 20-22029923-7, casado, 522 B N° 848, Ringuelet, La Plata. Dir. Supl.: Eitel Leopoldo Agustín Peltzer Meschini, arg., 31/12/80, DNI 28.670.743, CUIT 20-28670743-3, solt., 17 N° 1448, La Plata, por término de 3 años. Ma. Corina Cruset, Notario.

L.P. 20.366

CREW CLAUDIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 18/05/17, Adrián Eugenio Tronqui, arg., 31/08/1968, empresario, soltero, DNI 20.379.794, domiciliado en calle Matanza N° 1732, Avellaneda, Bs. As., y Sergio Martín Vallejos, arg., 21/08/1975, casado, empresario, D.N.I. 24.767.533; domiciliado en calle Oyuela N° 1556, Avellaneda, Bs. As. Constituyen "Crew Claudios S.R.L.". Duración: 99 años. Sede: Matanza N° 1732, Avellaneda. Capital: \$ 20.000. Cierre de Ejercicio: 31/12 de c/año. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Espectáculos profesionales de todo género, es decir teatrales, circenses, shows, artísticos, desfiles de modelos, conciertos musicales, espectáculos coreográficos. B) Exposiciones, inauguraciones, lanzamiento de productos, congresos, conferencia, eventos públicos y/o privados y demás actos de servicios empresarios y/o institucionales y/o culturales. C) Campañas, y/o espacios de publicidad o propaganda pública o privada, incluyendo promociones de venta o estudios de mercado. D) Compra, venta, explotación y locación como locadora y/o locataria de materiales y equipos de sistema de audio, iluminación, video y estructuras escenográficas. E) Colocación, conexión, armado, desarmado y montaje de escenario, camarines puesta de panelería, trabajos de rigging. Dirección, Administración y Representación: estará a cargo de Adrián Eugenio Tronqui, quien desempeñará el cargo de Socio Gerente. Fiscalización: prescinde de sindicatura, la ejercen los socios durante la vigencia de la sociedad. Escribano, Gustavo C. Aguilera.

L.P. 20.367

PLAY BELL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Eduardo Martín Berri, arg. 7/12/1981, DNI 29.227.210, CUIT 20-29227210-4, empres. soltero, 461 b N° 1977 City Bell, La Plata y Nancy Mariela Garritano, arg. 16/09/1981, DNI 28.992.229, CUIT 27-28992229-1, empres. soltera, 35 N° 1718 La Plata. 2) Esc. Pública. N° 66 del 16/05/2017 3) Play Bell S.A. 4) Calle 461 b, N° 1977 de City Bell, pdo. de La Plata, Prov. de Buenos Aires 5) Entretenimiento. La explotación e instalación de parques de ocio, infantiles, dispositivos de entretenimiento, atracciones mecánicas, máquinas o juegos. La Explotación de las instalaciones, así como el alquiler o la cesión del espacio de los dichos parques infantiles para la realización de toda clase de fiestas y eventos. Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación insumos para computación, recarga y/o reciclado de cartuchos de tinta y/o toner, libros, Servicios: I) Indumentaria: Fabricación, distribución, de indumentaria, tejidos y productos textiles de toda clase, II) Gastronomía: Explotación comercial de restaurantes, bares y confiterías. III) Alimentos: Fabricación, elaboración, importación exportación de productos alimenticios. Inmobiliaria: compra, venta, arrendamiento, locación, comodato, loteo, construcción de inmuebles urbanos o rurales. El desarrollo, construcción, administración de inmuebles destinados a la locación temporaria Constructora: Realizar negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo. Agropecuaria: adquisición, explotación y administración de campos, bosques y chacras. Financiera: realizándose con dinero propio, sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. 6) 99 años d/ inscr. 7) \$ 100.000 8) y 9) Directorio mín. uno y máx. cinco, igual o menor núm. de

suplentes, mandato 3 años. Rep. Legal: Presidente: Nancy Mariela Garritano, Dir. Suplente: Eduardo Martín Berri. Fiscalización: Presc. Sind. Art. 55. 10) 31/12 Juan Pablo Luna, Abogado.

L.P. 20.369

FSDHASERVIC S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Diego Ariel Herrero, DNI 25.236.163, casado, argentino, comerciante, nacido el 24/04/1976, domiciliado en Concordia 1367, Haedo, Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As.; y Héctor Herrero, DNI 7.347.364, casado, argentino, jubilado, nacido el 27/12/1934, domiciliado en Concordia 1367, Haedo, Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As., 2) Instr. Público del 17/05/2017; 3) Denominación: Fsdhaservic S.R.L.; 4) Domicilio: Carrasco 45, Villa Luzuriaga, Pdo. de La Matanza, Prov. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse a: A) Compra-venta de productos de madera y artículos para la construcción, y B) Transporte automotor de cargas generales; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$ 100.000; 8) Y 9) Administración y representación: Uno o más gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Diego Ariel Herrero como gerente. Fiscalización socios conforme Art. 55 Ley 19.550; 10) Cierre: 30/06 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público.

Mn. 61.675

PIP 29 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 18/05/2017 Máximo Marcelo Palacios cede todas sus cuotas sociales (200) a Rubén Alberto Palacios, DNI 40.877.967, argentino, comerciante, soltero, nacido el 07/12/1997, domiciliado en Calle 839 número 1436, Quilmes Oeste, Pdo. de Quilmes, Prov. de Bs. As. Guillermo Castro, Contador Público.

Mn. 61.676

TRICLINO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 05 y Acta de Directorio N° 18, ambas del 13 de marzo de 2015, se elige nuevo directorio por tres ejercicios, quedando conformado: Presidente: Zanone, Roberto, nacido el 13 de enero de 1968, argentino, divorciado, DNI 20.016.885, CUIT 20-20016885-3, domiciliado en calle 25 N° 477 de Colón (Bs. As.); Director Suplente: Martín, Carlos Antonio, nacido el 17 de octubre de 1968, argentino, divorciado, DNI 20.016.386, CUIT 23-20016386-9, domiciliado en calle 47 N° 547 de Colón (Bs. As.); Notario, Ana Paula Talerico.

Jn. 69.591

VANELEC S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Marcelo Ángel Vanotti, argentino, 10/10/1963, DNI 16.306.133, casado, comerciante, 9 de Julio 80, Benito Juárez, Prov. de Bs. As., Martín Alejandro Degreef, argentino, 10/11/1976, DNI 25.548.758, divorciado, comerciante, 9 de Julio 66, Benito Juárez, Prov. de Bs. As.; 2) Instrumento privado: 5/5/2017; 3) Denominación: "Vanelec S.R.L."; 4) Domicilio social: 9 de Julio 125, Benito Juárez, Prov. de Bs. As.; 5) Objeto: vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas, transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales, vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas, obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud del interés legítimo en el proceso penal; 6) Duración: 99 años; 7) Capital social: \$ 60.000, dividido en 60 cuotas de \$ 1.000 de valor nominal c/u;

8) Integración: 25% en dinero efectivo; 9) Administración y representación: por uno o más gerentes, socios o no. Fueron designados gerentes los señores Marcelo Angel Vanotti y Martín Alejandro Degreef; 10) 30 de abril. Juan Bautista Zambón, Abogado.

Az. 71.368

COSUPA S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 18/05/17. Notario César A. Leites de Méndez. 1) Victorio Roberto Motzo, argentino, casado, 10/7/46, DNI 4.545.466, empresario, domicilio Corrales Viejos 74, 1° "A", CABA. y Marcelo Roberto Motzo, argentino, divorciado, 15/6/76, DNI 25.316.439, empresario, domicilio El Cabure 8, Circ. 2°, Sección 2°, Manzana 11, Casa 8, Ciudad Evita, Prov. Bs. As. 2) Cosupa S.A. domicilio El Cabure 8, Circunscripción 2°, Sección 2°, Manzana 11, Casa 8, localidad de Ciudad Evita y partido La Matanza, Prov. Bs. As. 3) \$ 100.000. 4) Presidente: Marcelo Roberto Motzo. Director Suplente: Victorio Roberto Motzo. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) La fabricación, producción, compraventa por mayor y menor, importación, exportación, consignación, distribución y representación de toda clase de productos de librería, papelería, envases, plásticos, descartables, y todos sus derivados. b) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. c) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6) 30/06. 7) Duración Sociedad 99 años. Director titular y suplente 1/5. Mandato 3 ejercicios. 8) Sin Fiscalización Art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli, Contador Público.

L.M. 97.797

FASIP SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 10/5/2017. Notario José M. R. Orelle. 1) Gerardo Raúl Figueroa, argentino, soltero, 9/8/73, DNI 23.376.911, empresario, domicilio B. Mitre 428, 8° "A", Ramos Mejía, Prov. Bs. As.; Jorge Alberto Zaiatz, argentino, casado, 4/9/55, médico, DNI 11.824.008, domicilio Warnes 65, 6° "A", CABA; Jorge Eduardo Lapman, argentino, casado, 29/11/56, médico, DNI 12.667.706, Domicilio Gral. L. Mansilla 2401, 6°, CABA; Carmelo Norberto Celano, argentino, casado, 1/10/50, médico, DNI 8.514.106, domicilio Saladillo 1279, CABA; Prisciliana Almiron Riveros, paraguaya, casada, 4/1/51, DNI 92.211.679, comerciante, domicilio C. Cordero 3014, Parque Juan Grande, Laferriere, Prov. Bs. As. 2- Faspip Salud S.A. domicilio Dante Alighieri 3637, localidad Isidro Casanova y partido La Matanza, Prov. Bs. As. 3- \$ 300.000. 4- Presidente: Gerardo Raúl Figueroa. Vicepresidente: Jorge Eduardo Lapman. Director Titular: Carmelo Norberto Celano y Prisciliana Almiron Riveros. Director Suplente: Jorge Alberto Zaiatz. 5- La sociedad tiene por Objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Organización, administración y comercialización de todo tipo de sistema médico prepago destinado a cubrir la asistencia médica por imágenes y demás prácticas de baja, media y alta complejidad referidos a la salud humana. 2) La formación de redes y sistemas de agrupamiento empresario para la prestación de servicios médicos asistenciales. 3) Compra, venta y/o concesión de franquicias vinculadas a las prestaciones médico-asistenciales. 4) Construcción, equipamiento integral, administración y explotación de hospitales, clínicas, sanatorios y centros de diagnóstico para el tratamiento de la salud. 5) Consultoría, administración de costos hospitalarios, diseño, desarrollo y puesta en marcha de sistemas privados de medicina asistencial, estudios de bioestadística, programas de bioseguridad e informática médica. 6) Investigación científica, educación y formación

de profesionales y/o asistentes especializados en salud. 7) Importación y exportación de instrumental, insumos, equipamiento hospitalario y medicamentos. 8) Explotación de servicios de vehículos de ambulancias simples y/o unidades intensivas, para atención y traslado de todo tipo de pacientes. 9) Presentación en licitaciones públicas y/o privadas, provinciales y/o municipales, nacionales y/o internacionales. 10) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. 11) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. Las actividades que así lo requieran se realizarán con profesionales con título habilitante en la materia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6-30/4. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular y suplente 1/5. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización Art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli, Contador Público.

L.M. 97.796

ENERTRANS S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 18/5/17. Not. César A. Leites de Méndez. 1- Pinto Manuel, argentino, empresario, DNI 31.999.739, soltero, 10/12/85, domicilio José Manuel Estrada 2137, Paso del Rey, Prov. Bs. As.; Mangini Graciela Alicia, argentina, divorciada, DNI 11.993.395, docente, 7/2/56, domicilio José Manuel Estrada 2137, Paso del Rey, Prov. Bs. As. 2- Enertrans S.R.L. domicilio José Manuel Estrada 2137, localidad Paso del Rey y partido Moreno, Prov. Bs. As. 3- \$ 200.000. 4- Gerente Pinto Manuel. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) transporte de cargas y mercaderías en general, de corta, media y larga distancia, fletes, acarreos, mudanzas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, materiales de construcción, equipajes, equipos y maquinaria pesada, cargas en general de cualquier tipo, sea en el ámbito nacional, como así también en el ámbito internacional, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, interprovinciales o internacionales. b) Compra, venta y locación de contenedores, palas cargadoras, retroexcavadoras, autoelevadores, compactadoras, hidrogrúas y remolque y auxilios de cargas pesadas, Maquinarias, grupos electrógenos y equipos termo mecánicos. c) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. d) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 31/12. 7- Duración 99 años Gerente por todo el término de duración de la sociedad. 8- Sin Fiscalización Art. 55. Julio Querzoli, Contador Público.

L.M. 97.795

LAS ORQUÍDEAS CLUB DE PLAYA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Los cónyuges en primeras nupcias, Jorge Omar Rossi, arg., 25/6/1951, DNI 8.571.141, y Angélica Amalia Stamato, argentina, 18/10/1949, DNI 6.165.133, empresarios y domiciliados en la calle Colombes número 166, piso undécimo, Cdad. y Pdo. L. de Zamora. 2) 9/5/2017. 3) Granville 266, localidad Valeria del Mar, Partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires. 4) Las Orquídeas Club de Playa S.A. 5) Hotelería: Adquirir, enajenar, administrar, explotar y comercializar hoteles, hosterías, hospedajes, apartamentos, cabañas, y cualquier otro tipo de unidad turística. Balnearios: Adquirir, construir, remodelar, licitar, administrar y explotar balnearios. Comercial: administrar y explotar restaurantes, bares, confiterías y todo tipo de locales, instalaciones y accesorios que funcionen en los inmuebles descriptos

precedentemente para servicios y atención de sus clientes, brindando servicios de playa, organización de espectáculos, actividades deportivas, eventos y toda otra actividad tendiente a la promoción del turismo. Celebrar todo tipo de contratos que se relacionen con la actividad propia del objeto. Explotación de concesiones, licencias, royalties, patentes y marcas 6) 99 años. 7) \$ 200.000. 8) y 9) La Administración a cargo de Directorio entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes con mandato por tres ejercicios. Representación a cargo de Presidente o del Vice en caso de ausencia, impedimento o excusación. Presidente: Angélica Amalia Stamato, y Director Suplente: Jorge Omar Rossi, aceptan cargos. Fiscalización: Art. 284 última parte LGS.19.550. 10) 31/3 cada año. El Escribano autorizado. Carlos María Romanatti, Notario.

L.Z. 47.035

CENTRAL ALERTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se modifica Art. 3 del estatuto social, Artículo 3: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades de Seguridad Privada, de acuerdo a la Ley 12.297, que define en su Artículo 2°.: Se encuentran comprendidas en la previsión del artículo anterior las actividades que tengan por objeto los servicios siguientes: 1. Vigilancia y protección de bienes. 2. Escolta y protección de personas. 3. Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. 4. Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. 5. Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Las personas que realicen los servicios enumerados en este artículo se denominan prestadores de servicios de seguridad privada. Carlos A. Madroñal, Autorizado.

L.Z. 47.063

HELADOS DONNA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. 120 del 12/5/2017, Leonardo Damián Macchia, n. 22/5/1985, DNI 31.583.989, CUIT 20-31583989-1, cas. p. n. c/Andrea Gisele Pasini, dom. en Rosales 566, R. Mejía; y Pablo Javier Fraga, n. 1/1/1973, DNI 23.593.585, CUIT 20-23593585-7, div. p. n. c/Lorena Vanina Rodríguez, dom. en Pueyrredón 3924, L. del Mirador, args.; empresarios, constituyeron S.R.L. Duración: 99 años dde. su insc. Denominación: Helados Donna Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto Social: elaboración, fabricación, comercialización, expendio, venta y distribución de helados, cremas, postres helados, refrescos y cualquier otro tipo de postre y/o comidas frías y productos frescos, envasados y/o elaborados, que directamente se relacionen con el objeto. Dom. Social: Potosí 1259, San Justo, partido de La Matanza, Bs. As. Cap. Social: \$ 50.000, dividido en 500 cuotas Soc. \$ 100 v/n c/u suscripto por partes iguales. Integran el 25% en dinero efectivo. El saldo será integrado dentro de dos años. Repr.: Gerentes, forma indistinta. Fiscalización: La sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se regirá por las disposiciones establecidas para la sociedad anónima, en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen convenientes. Cierre de Ej. 30/04 c/año. Notaria, María B. Birba (63).

L.Z. 47.040

PARAS COPIA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 18/7/16 se designa Directorio: Presidente: Mauricio G. González, Director Suplente: Gabriel L. Parodi, por 3 ejercicios.

Claudia Vázquez, Abogada.

Qs. 89.952

INDUSTAR PATAGÓNICA S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea ordinaria de fecha 26/04/2017, se acepta la renuncia del Director Suplente Héctor Horacio Tumminello CUIT 20-17647216-3 y se designa en su reemplazo al Sr. Alberto Sebastián Maidana, D.N.I. 27.221.592, CUIT 20-27221592-9. Rodrigo Villalba, Abogado.

B.B. 57.233

ODIMA S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea ordinaria de fecha 10/01/2017 se aceptan las renunciaciones de los Directores titulares Jorge Fantini y Alfredo Dante Gorini y Director Suplente Osvaldo Luis Berasategui, y se decide que el Directorio para los prox. tres ejercicios se compongo de tres directores titulares y un director suplente. El mismo estará conformado del sgte. modo: Presidente: Jorge Fantini, D.N.I. 11.492.542, CUIT 20-11492542-0; Vicepresidente: Alfredo Dante Gorini D.N.I. 31.659.860, CUIT 23-31659860-9; Director Titular: Osvaldo Luis Berasategui, D.N.I. 4.386.769, CUIT 20-04386769-6; y Director Suplente: Alfredo José Gorini, D.N.I. 4.392.869, CUIT 20-04392869-5. Rodrigo Villalba, Abogado.

B.B. 57.234

AGROPECUARIA AROKETA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Carlos Fidelle, arg., nac. 3/07/1954, DNI 11.047.131, CUIT 23-11047131-9, Contador público y productor agropecuario, casado 1a nupcias con Regina del Carmen Duran, Los Horneros 131 de Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires y Juan José Fidelle, arg., nac. 6/11/1942, DNI 5.492.958, CUIT 20-05492958-8, productor agropecuario, casado en 1a nupcias con Ana María Faure, Rivadavia 321 de la localidad de Coronel Suárez, Prov. de Buenos Aires; 2) Esc. pca. del 28/03/2017; 3) Agropecuaria Aroketa S.A.; 4) Moreno N° 74, Entrepiso, Oficina 1, Bahía Blanca, Prov. de Bs. As; 5) Operaciones agropecuarias: Comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias explotación de campos, Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosas y todo otro fruto de la agricultura, comercialización de frutos del país; Arrendamiento de molinos o plantas e instalaciones, consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios, comercialización, compra, venta, exportación, importación, de animales de toda clase, productos de o para la explotación agrícola, explotación de todo tipo de servicios agrícolas y ganaderos, Inmobiliaria, Importación y exportación. 6) 99 años; 7) \$ 6.000.000; 8) Presidente: Juan Carlos Fidelle; Director Suplente: Juan José Fidelle; mínimo de 1 máximo de 9 miembros, por 3 ejercicios; 9) Repr. legal: Presidente. Fiscalización: Art. 55. 10) 31/12. María Verónica Scoccia, Notaria.

B.B. 57.243

METALÚRGICA LA RURAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Se modifica Art. 3: Objeto Social A) Servicios B) Comercial C) Constructora D) Inmobiliarias E) Agropecuaria. Delma Nancy Martínez, Contadora Pública Nacional.

B.B. 57.259

STILO VIAJES S.R.L.

POR 1 DÍA - Bajo el contrato social de constitución, en la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, el día 20 del mes de abril de 2017, se reúnen en este acto el Señor Buzzi, Lisandro Martín, D.N.I. 33.799.329, C.U.I.T. 20-33799329-0,

argentino, nacido el 17 de septiembre de 1988, estado civil soltero, de profesión Licenciado en Turismo, con domicilio real en Miguel Azcuénaga 1044, casa 2, en la ciudad de Bahía Blanca y el Señor Barrau, Jorge Pablo, D.N.I. 26.051.250, C.U.I.T. 20-26051250-2, argentino, nacido el 27 de octubre de 1977, estado civil soltero, de profesión kinesiólogo y con domicilio real en Güemes 36, de la ciudad de Santa Rosa, provincia La Pampa, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada Stilo Viajes S.R.L. con domicilio y Sede Social en Las Heras 216, de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Su plazo de duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro correspondiente. La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, para o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades en sus distintos rubros: Constructora: Construcción de todo tipo de obras públicas y privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de todo tipo de inmuebles, reformas, ampliaciones, refacciones de cualquier tipo de obras civiles, mecánicas, eléctricas o comerciales y cualquier otro tipo de obras relacionadas con el ramo de la ingeniería o la arquitectura. Administración: actuar como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario en fideicomisos; auditoría y consultora. Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias, compraventa, administración, locación, permuta, subdivisiones, reformas, construcción, propiedad horizontal, clubes de campo, tiempo compartido, y cualquier otra forma de utilización, subdivisión, intermediación y loteo de inmuebles. Industrial: construcción, montaje, mantenimiento, revestimiento, realización, proyecto, cálculo y dirección de obras industriales y civiles, así como reparaciones y suministros; fabricación de insumos y productos, confección de indumentaria. Comercial: compra, venta, distribución, por mayor y menor, de productos industriales y agroindustriales, commodities, de construcción, automotores y motovehículos, bazar, repuestos, vestimentas, productos alimenticios, electrónicos y electrodomésticos. Explotación de hoteles, productos alimenticios, restaurantes, organización de eventos profesionales, culturales y deportivos; agencia de viajes y turismo. Transportes: de cargas en general y de todo o concerniente a su objeto. Servicios: de asesoramiento, prestación de servicios de consultoría, auditoría y asesoramiento integral, legal, y técnico relacionados a la seguridad e higiene en el trabajo y en el medio ambiente; servicios de mediciones; servicios de capacitación sobre normas de calidad, proveer elementos de protección personal e in sumos en materia de higiene y seguridad en general, servicios de gestión y diagnóstico de mantenimiento preventivo; locación de servicios y de obra, de herramientas y maquinarias para la industria, la agricultura, la construcción y el comercio, se incluye la provisión de bienes y servicios al Estado, entidades intermedias, empresas y particulares, brokers y/o corretajes. Agropecuaria: agrícola, ganadera, forestal, hortícola, frutícola, semillero, apícola, avícola, cerealera, pesticidas, herramientas y maquinarias, acopio de cereales. No realizará actividades comprendidas en la Ley 21.526 aquellas que requieran la intermediación del ahorro público. Podrá importar y exportar equipamiento e insumos de todo tipo y productos que integran el objeto y comercializarlo; actuar como distribuidora y/o representante de productos y servicios, recibir y otorgar franquiciados, otorgar créditos y realizar financiaciones para actividades contenidas en el objeto. Podrá participar en intermediaciones, transformación, beneficio, comisiones, referidos a cosas y servicios que integran el objeto. Para la prosecución del mismo la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. El capital social se fija en la suma de \$ 100.000 (son Pesos Cien mil), dividido en mil cuotas de \$ 100 (son Pesos Cien) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de conformidad con el siguiente detalle: Lisandro Martín Buzzi suscribe la cantidad de 500 (quinientas) cuotas y Jorge Pablo Barrau suscribe la cantidad de 500 (quinientas) cuotas. La integración de las cuotas se efectuará de la siguiente manera: en efectivo y en este acto un 25%, debiendo integrar el resto en un

término no mayor a 2 años contados a partir de la fecha del presente. La administración y representación legal estará a cargo de uno o más Gerentes Administradores que ejercerán tal función en forma indistinta, designado entre los socios por el término de tres años, pudiendo ser reelegidos. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. Al cierre del ejercicio social, que operará el día 30 de septiembre de cada año se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. En este mismo acto, los socios acuerdan: a) Designar Gerentes al Señor Buzzi, Lisandro Martín y al Señor Barrau, Jorge Pablo, cuyos datos figuran precedentemente. Darío Faure, Contador Público.

B.B. 57.260

PEHUENSUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escrit. 263 bis de fecha 24/06/2013 y escrit. 93 de fecha 14/11/2016 se constituyó una soc. denominada Pehuensur S.R.L. Sede Social: Brown 478 Punta Alta, Ptdo. Cnel. Rosales Pcia. de Bs. As. Socios: Germán Antonio de la Iglesia, arg., nac., 13/07/1976 DNI 25.282.862, CUIL 20-25282862-4; abogado solt., dom. en la calle Brown 478 Punta Alta Pdo. Cnel. Rosales Pcia. Bs. As. Clarisa de la Iglesia, arg., nac., 2/10/1978 DNI 27.388.402, CUIL 27-27388402-0; abogada solt., dom. en la calle Brown 478 Punta Alta Pdo. Cnel. Rosales Prov. Bs. As. Andrés de la Iglesia, arg., nac., 18/12/1991 DNI 29.510.097 CUIL 20-29510097-5; estudiante solt., dom. en la calle Brown 478 Punta Alta Pdo. Cnel. Rosales Pia. Bs. As. B. Bca. Prov. Bs. As. Objeto: Explotac. de establecimientos ganaderos para la cría, engorde, invernada, incluso feed lots, de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañero para la cría de toda especie de animales de pedigree, agrícolas para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, frutícolas, forestales, apícolas y granjeros; Compraventa acopio, importo Export., consignación y distribución del ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos y la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semi-elaborados o naturales, tales como carnes, menudencias sean frescas, cocidas y conservadas, extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas, leches, grasas, sebo, queso, hueso; Explotac. de establecimientos rurales propios y de terceros, explota. de tambos; Explotac. de cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas y de granja y demás actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería y a industrialización primaria de los productos de dicha explotación; Arrendamiento de campos o establecimientos rurales, molinos; Explotac. de actividades mineras, canteras de arena, piedra y su refinación sin afectar en medio ambiente, su transporte y comercialización. Concesionar dicha actividad; intervenir en negocios de hotelería en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales, explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hospedaje, alojamiento, restaurant y bar, sus instalaciones y accesorios y/o complementarios para servicios y atención de clientes Plazo 99 años desde inscripc. reg. Capital: \$ 100.000 representado por (2000) cuotas de (\$ 50) cada una y derecho a 1 voto por cuota. Administración: socio gerente. Fiscalización a cargo de los socios Representación Legal Socio Gerentes en forma indistinta. Cierre Ejercicio 31/07 de cada año. Daniel Pie, Notario.

B.B. 57.266

MAMELI Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Hace saber por un día que en la reunión de socios del 12 de mayo de 2017 se procedió a la elección del nuevo socio gerente de la sociedad. Se designó al señor Mario César Dimaro como Socio Gerente con mandato hasta el día 30 de abril de 2018.

Mc. 66.977